ACTA NÚM. 2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2013

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a treinta de enero de dos mil trece. bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, Da Juana Ma Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Saúl Fernández Beviá, Da Ma del Pilar Miranda Plata, Da Ma del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales Da Ma Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, Da Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Da Ma Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, Da Elena Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, Da María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, Da Esther Cumbrera Leandro, D. José Ma Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, Da Cristobalina Bejarano Lepe y D. José Pablo Vázquez Hierro, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

<u>PUNTO 1º:</u> Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones Plenarias de 26 de diciembre de 2012 y 14 de enero de 2013.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

<u>PUNTO 2°.</u> Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes al mes de diciembre a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

PUNTO 3°. Dar cuenta de Decretos sobre ordenación de pagos.

<u>PUNTO 4°.</u> Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. <u>ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA</u>. 1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

<u>PUNTO 5º.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la innovación del PGOU de Huelva, mediante modificación nº 16, para adecuar la terminología y adaptar a la legislación vigente determinados preceptos de su Normativa de Régimen Urbanístico General y Ordenanzas de la Edificación, usos del suelo y urbanización.

<u>PUNTO 6°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, (inmuebles) y aprobación de mutación demanial subjetiva para la cesión de la titularidad de finca municipal situada en el PERI de Zafra, denominada E-3-1 (docente), a favor de la Junta de Andalucía.

<u>PUNTO 7°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la línea férrea entre Huelva y Zafra.

<u>PUNTO 8°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el desarrollo de un Plan de Choque Municipal con carácter urgente en la Barriada de "El Carmen".

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

<u>PUNTO 9°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre resolución de los recursos de reposición formulados contra el acuerdo plenario de aprobación definitiva de la creación de las plazas de plantilla del personal laboral para la integración de los Patronatos Municipales de Cultura, Deportes y Desarrollo Local y la Gerencia Municipal de Urbanismo.

<u>PUNTO 10°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de la revisión de las tarifas de autotaxis a instancias de GASAUTO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE HUELVA.

<u>PUNTO 11°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre reconocimiento de obligaciones.

<u>PUNTO 12°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre modificación del acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre 2009, relativo al "Canon de Mejora" de Aguas.

<u>PUNTO 13°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre resolución del recurso de reposición interpuesto por Urbaser S.A., contra el acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2012 por el que se modificó el contrato de servicios para la creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes en la ciudad de Huelva.

<u>PUNTO 14°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de consignación en los Presupuestos de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 de las cantidades necesarias para hacer frente al contrato del suministro en régimen de arrendamiento, mediante sistema de renting, de vehículos con destino a la Policía Local del Exmo. Ayuntamiento de Huelva.

<u>PUNTO 15°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la grabación de los Plenos.

<u>PUNTO 16°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para la grabación y retransmisión de sesiones de Plenos a través de Internet.

<u>PUNTO 17°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el cese de la aplicación de medidas de represión a los manifestantes y activistas en el ejercicio de sus derechos reconocidos en los art. 20, 21 y 22 de la Constitución Española.

<u>PUNTO 18°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para la preparación de un Plan Director de Rehabilitación Ambiental de la Ría y Marismas de Huelva en el expediente de declaración de la Rábida como Patrimonio de la Humanidad.

<u>PUNTO 19°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para que el Ayuntamiento deniegue los vertidos que la petrolífera REPSOL-YPF realiza en la Ría de Huelva.

<u>PUNTO 20°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE en apoyo a la línea Huelva-Zafra.

<u>PUNTO 21.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a los fondos del Plan Concertado y el Programa de Teleasistencia.

B. <u>ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA</u> INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

<u>PUNTO 22°.</u> Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para la mejora de la conexión ferroviaria Huelva-Sevilla-Huelva.

<u>PUNTO 23°.</u> Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre Marismas del Odiel.

<u>PUNTO 24°.</u> Propuesta del Grupo Municipal del PSOE por la que insta a este Excmo. Ayuntamiento a crear un Código de Transparencia y Buen Gobierno de aplicación a toda la Corporación Municipal.

<u>PUNTO 25°.</u> Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Urbano y Presidente de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. sobre ratificación del Convenio Colectivo pactado entre la mencionada Empresa y los trabajadores de la misma.

<u>PUNTO 26°.</u> Aprobación de las nuevas tarifas del servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 27°. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 28°. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente".

Siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

<u>PUNTO 1º:</u> APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 26 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 14 DE ENERO DE 2013.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 26 de diciembre de 2012 y 14 de enero de 2013. No formulándose ninguna observación se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2°. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados, comenzando por una de 3 de diciembre de 2012 sobre expediente sancionador por la realización de obras sin licencia y terminando con otra de 28 de igual mes y año sobre levantamiento de orden de suspensión y cese de actividad.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 3, 10, 17, 21 y 27 de diciembre de 2012.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

<u>PUNTO 3°.</u> DAR CUENTA DE DECRETOS SOBRE ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se da cuenta de Decretos de la Alcaldía Presidencia de fechas 5, 12 y 21 de diciembre de 2012 por los que se levantan los reparos formulados por los informes conjuntos de la Intervención de Fondos y de la Tesorería Municipal, y se ordena se proceda a efectuar los pagos incluidos en las relaciones números T/2012/211, T/2012/214, T/2012/216, T/2012/223 y T/2012/224.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente citados.

<u>PUNTO 4°.</u> DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias:

- Decreto de 12 de diciembre de 2012 por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria núm. 30/2012.
- Decreto de 14 de diciembre de 2012 por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria núm. 31/2012.
- Decreto de 21 de diciembre de 2012 por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria núm. 32/2012.
- Decretos de 28 de diciembre de 2012 por los que se aprueban los expedientes de modificaciones presupuestarias números 33, 34 y 35/2012.
- El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente citados.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. <u>ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.</u>

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

<u>PUNTO 5°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE HUELVA, MEDIANTE MODIFICACIÓN N° 16, PARA ADECUAR LA TERMINOLOGÍA Y ADAPTAR A LA LEGISLACIÓN VIGENTE DETERMINADOS PRECEPTOS DE SU NORMATIVA DE RÉGIMEN URBANÍSTICO GENERAL Y ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública en sesión de 23 de enero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Desarrollo Urbano, D. Francisco Moro Borrero:

"Resultando documento técnico de innovación, mediante modificación puntual nº 16, del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, redactado por la Arquitecto Municipal doña Miriam Dabrio Soldán con fecha noviembre de 2012.

RESULTANDO que la modificación tiene por objeto adecuar la terminología empleada en el Documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de marzo de 2011, así como la delimitación de entornos del hábitat rural diseminado conforme al Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta innovación opera a través de una modificación de la Normativa de Régimen Urbanístico General del P.G.O.U. de Huelva y una modificación de las Ordenanzas de la edificación, usos del suelo y urbanización en lo que al suelo no urbanizable se refiere.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido por la Técnico de Planeamiento y Gestión del Área de Desarrollo Urbano de fecha 14 de diciembre de 2012, conformado por el Oficial Mayor, del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES

- 1.- El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004.
- 2.- Respecto de las Modificaciones que preceden a la que ahora se plantea, numeradas del 1 al 15, de la número 1 a la 14 se encuentran aprobadas definitivamente excepto la Modificación nº 12, respecto a la que se ha adoptado acuerdo para declarar su caducidad. En relación a la Modificación Puntual nº 15 actualmente se encuentra en trámite de información pública.

- 3.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.
- 4.- La presente Modificación Puntual del PGOU viene motivada, por un lado por la necesidad de adecuación a la terminología del Documento de Adaptación del PGOU de Huelva a la LOUA, y por otro, la Delimitación de Entornos del Hábitat Rural Diseminado, conforme al Decreto 2/2012 de edificaciones en Suelo No Urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La presente modificación engloba dos Modificaciones:
 - La Modificación A, de la Normativa de Régimen Urbanístico General del PGOU de Huelva.
 - La Modificación B, de las Ordenanzas de la edificación, usos del suelo y urbanización, del Suelo No Urbanizable.

INFORME JURÍDICO

- I.- El régimen jurídico aplicable se contempla en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), particularmente en el art. 36 "Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento", en relación con lo dispuesto en los arts. 31 "Competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento" y 32 "tramitación de los instrumentos de Planeamiento".
- II.- A tenor de lo previsto en el art. 36.1 de la LOUA "cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos".
- III.- En cuanto al contenido documental, establece el art. 36.2 de la LOUA que será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables de la innovación, siendo necesario indicar que el presente documento de Modificación consta de la correspondiente Memoria justificativa, y que incorpora

también al final del Documento un Refundido de las Ordenanzas de la edificación, usos del suelo y urbanización, del Suelo No Urbanizable.

IV.- En lo que respecta al procedimiento, la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales, cuando afecten a la ordenación estructural (definida en el artículo 10 de la LOUA), corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, y en los restantes supuestos, a los Municipios, previo informe de dicha Consejería en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la LOUA. En el presente caso, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10.1.A).h) de la LOUA, la referida modificación altera parámetros de la ordenación estructural. En consecuencia, la competencia para la aprobación definitiva, una vez tramitado el presente expediente, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo.

V.- A tenor de los dispuesto en el art. 32 de la LOUA, tras la aprobación inicial de la presente Modificación Puntual por el Ayuntamiento Pleno (artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local) el expediente se someterá a información pública por plazo no inferior a un mes, debiendo requerirse los informes, dictámenes o pronunciamientos necesarios de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que se prevea legalmente como preceptivos.

VI.- En cuanto al contenido de la nueva ordenación, la LOUA en su artículo 36 exige que se justifique expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población, debiendo fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en dicha ley. Cuando la innovación afecte a infraestructuras, servicios y dotaciones correspondientes a la ordenación estructural, se establece que las nuevas soluciones propuestas deberán mejorar su capacidad o funcionamiento, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

Entrando en el contenido concreto de la Modificación, es necesario indicar que el Documento de Adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva efectuó una adecuación terminológica a la legislación actual en materia urbanística autonómica y de suelo estatal, sin embargo no adecuaba el contenido explícito de las Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva relativas al Suelo No Urbanizable (Libro 2º de Ordenanzas Zonales, Titulo III de Suelo No Urbanizable) a tales cambios normativos, -ya que procede con la elaboración de un Anexo a las Normas Urbanísticas que complementa sin modificar expresamente el articulado de las Ordenanzas del PGOU-, quedando en la actualidad las ordenanzas del suelo no urbanizable y articulado específico del PGOU, no adaptadas a tales innovaciones,

lo cual supone una traba para su correcta interpretación directa por los profesionales. El documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, objeto del presente informe, procede a adaptar las Ordenanzas a dichas innovaciones.

Adicionalmente, el incremento de normativas sectoriales relativas a materias tales como Medio Ambiente Ley de Gestión Integrada de la Contaminación en Andalucía –Ley GICA-, Arqueología, Inundabilidad, Vías Pecuarias, etc, hace que sea precisa la puntualización de los factores de ordenanzas en los que inciden estas normas sectoriales, de cara a la clarificación global de circunstancias de aplicación en Suelo No Urbanizable, y obtención de autorizaciones sobre el mismo, y que en ello sea necesario desglosar en el articulado específico de las ordenanzas para las distintas categorías dentro de esta clasificación de suelos. En consecuencia, teniendo en cuenta que el Plan General de Ordenación Urbana es el marco establecido por la normativa urbanística y sectorial aplicable, para regular el régimen urbanístico de cada una de las categorías de suelo no urbanizable y sus condiciones de ordenación, se han adaptado las ordenanzas a dicha normativa al objeto de garantizar la protección de los valores propios de esta clase de suelo y su preservación de los procesos de urbanización.

Por otra parte, es necesario indicar que el articulado que en este Documento se modifica deriva en su mayor parte de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, de las innovaciones introducidas por el Documento de Adaptación del PGOU a la LOUA, y de otras Modificaciones Puntuales del PGOU tramitadas y aprobadas por esta Corporación.

La Ley 2/2012 de 30 de enero, de Modificación de la LOUA y el Decreto D 2/2012 de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, han venido a implementar el panorama de determinaciones que, un Plan General de Ordenación Urbana, debe prever para las construcciones en Suelo No Urbanizable. Así, será preceptiva la tramitación de las Ordenanzas para el Asimilado a Fuera de Ordenación por parte de los municipios, en actual redacción por los Servicios Técnicos del Área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Huelva, y que vendrá en su momento a completar lo previsto en este Documento para las edificaciones existentes que puedan acogerse a este régimen jurídico, previo Inventariado elaborado de oficio por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

VII.- La presente modificación se estructura según el carácter de sus contenidos, y así engloba dos Modificaciones:

- La Modificación A, de la Normativa de Régimen Urbanístico General del PGOU de Huelva, que afecta al contenido de los artículos 82, Definición del Suelo No Urbanizable, y 83, Subclasificación del Suelo No Urbanizable.
- La Modificación B, de las Ordenanzas de la edificación, usos del suelo y urbanización, del Suelo No Urbanizable.

Respecto a ésta hay que indicar que la finalidad de las innovaciones que se plantean, se describe en cada uno de los apartados correspondientes, debiendo destacarse las siguientes:

- 1. La Modificación de los artículos 497 y 504 de las Ordenanzas, en los que se suprime en el uso dotacional, la vinculación obligada del mismo a edificaciones existentes, por entender que esto, aunque conviene en los casos de iniciativas que cuenten en su parcela con construcciones adecuadas y adecuables al paisaje rural, limita iniciativas necesarias para la comunidad al establecerse como condición insalvable en parcelas que no cuentan con tales preexistencias. Se sustituye así la obligatoriedad de implantación de usos dotacionales en edificaciones existentes, y se sustituye por "preferentemente", atendiendo a criterios de oportunidad.
- 2. El suelo no Urbanizable de Hábitat Rural Diseminado, se identifica en el término municipal de Huelva con la delimitación exacta del Espacio Rural denominado "Paraje Santa Isabel" en el plano 2 clasificación de Suelo: Categorías de Suelo No Urbanizable", hoja 1/3 del Documento de Adaptación a la LOUA más las zonas delimitadas como "enclaves dispersos" por el Documento de Adaptación a la LOUA, que a partir de este documento Modificación Puntual nº 16 se identifican como de Hábitat Rural Diseminado igualmente. Las determinaciones para este tipo de suelos se recogen expresamente en los arts. 479 y 515 BIS de las Ordenanzas que en este documento Modificación Puntual de PGOU, se alteran, suprimiéndose los artículos 485 y 508.
- 3. La Modificación del artículo 507 con el fin de posibilitar la tramitación de Proyectos de Actuación relativos a las construcciones de edificaciones destinadas a uso agrícola o ganadero cuyas superficies sean superiores a las máximas establecidas en el mismo artículo, que pueden obtener de licencia municipal directa.
- 4. Se suprime el artículo 509 relativo a las Condiciones Específicas de las Industrial Singulares autorizadas en suelo no urbanizable, por entender que ya fueron suficientemente acreditadas las industrias que, en base a dicha acreditación, fueron admitidas por el PGOU de 1999.

5. Se suprime el artículo 510 relativo a las Condiciones Específicas de los Espacios con interés natural y/o ecológico, que estaba adaptado a las definiciones de esta categoría de suelo conforme a la legislación anterior, y su contenido se traslada a los siguientes artículos conforme a las nuevas definiciones de protección establecidas por el planeamiento específico territorial o urbanístico, y/o legislación sectorial.

En este tipo de suelos resulta de aplicación el Plan Especial del Espacio Rural del "Paraje Santa Isabel", aprobado definitivamente el 28 de enero de 2009 y publicado en BOP nº 58 de 25 de marzo de 2009, para el propio ámbito del Plan Especial. Para el resto de las zonas identificadas como de Hábitat Rural Diseminado, será preceptiva la tramitación de un nuevo Plan Especial Específico conforme a lo estipulado en los artículos 22, 23 y 24 del D. 2/2012 de 10 de Enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la vista de lo expuesto, se entiende justificada la presente modificación en el documento que se somete a aprobación.

CONCLUSIÓN

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 16 del PGOU de Huelva, con las consideraciones incorporadas en el presente informe".

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley de Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la innovación del P.G.O.U. de Huelva, mediante modificación puntual nº 16, con el objeto de adecuar la terminología y adaptar a la legislación vigente determinados preceptos de la Normativa de Régimen Urbanístico General del P.G.O.U. y Ordenanzas de la Edificación, usos del suelo y urbanización, conforme al documento técnico redactado con fecha noviembre de 2012 por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que cuantos se consideren interesados aleguen lo que a su derecho convenga. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.

TERCERO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete de los veintisiete Concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Desarrollo Urbano, anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 6°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS, (INMUEBLES) Y APROBACIÓN DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA PARA LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD DE FINCA MUNICIPAL SITUADA EN EL PERI DE ZAFRA, DENOMINADA E-3-1 (DOCENTE), A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública en sesión de 23 de enero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Administración Pública, D. Saúl Fernández Beviá:

"Resultando finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Huelva situada en el PERI de Zafra, denominada E-3-1, con una superficie de 7.968 m², con calificación urbanística de uso dotacional docente e inscrita en el Registro de la Propiedad a tomo 1765, libro 343, folio 202, finca registral 67006. Actualmente se ubica sobre la misma el IES "Pablo Neruda".

RESULTANDO que la reseñada finca urbana se encuentra inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de bienes inmuebles, con el nº 408, con calificación jurídica de bien patrimonial. No obstante esta calificación es fruto de una falta de actualización puesto que existe una afección material al servicio público educativo que la hace merecedora de calificar como bien de dominio público. Asimismo, a esta conclusión debe llegarse por aplicación del art. 3.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

RESULTANDO el interés puesto de manifiesto por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en orden a la regularización jurídica y patrimonial de la finca sobre la que se ubica el citado IES "Pablo Neruda" de Huelva.

CONSIDERANDO lo establecido en la Disposición Adicional 15^a, apartado 4, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; arts. 7 y 27.3 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts 3.4, 11 y 53 de Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales de Andalucía; art. 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1. Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de inmuebles, respecto del inscrito con el nº 408 correspondiente con la finca urbana denominada E-3-1 del PERI de Zafra, finca registral 67006 para que conste su naturaleza de dominio público en tanto que uso dotacional docente sobre el que se ubica actualmente el IES "Pablo Neruda".
- 2. Aprobar la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Huelva situada en el PERI de Zafra, denominada E-3-1, con calificación urbanística de uso dotacional docente e inscrita en el Registro de la Propiedad como finca nº 67006 en los términos contenidos en el borrador del Convenio que se adjunta al presente como anexo y parte integrante del presente acuerdo.
- 3. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para su conocimiento y demás trámites que procedan en orden a la formalización de la mutación demanial subjetiva aprobada.

		$A\Lambda$	EXO				
En Huelva a	_, de	de 2	0				
De una parte: Ayuntamiento de I		Rodríguez	González,	Alcalde-Pre	esidente	del	Excmo.
De otra parte: Consejería de Hac			O	do Provinci I Junta de An		!uelva	de la

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del ayuntamiento de Huelva, cargo para el que fue nombrado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión especial de constitución de la Corporación municipal celebrada con fecha de 11 de junio de 2011. Está facultado para este acto en virtud del artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su calidad de Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Huelva, cargo para el que fue nombrado por Decreto -----.

Está facultado para este acto, en virtud de la Resolución de 22 de junio de 1990 de la Dirección General de Patrimonio (B.O.J.A. nº 57 de 10 de julio de 1990), por la que se delega la facultad de comparecer en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el otorgamiento de actos que formalicen negocios jurídicos de tráfico patrimonial, para los bienes radicados en los respectivos ámbitos territoriales de cada Delegación Provincial.

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Huelva, es dueño, en pleno dominio, de una parcela con la siguiente descripción registral:

<u>NATURALEZA DE LA FINCA.-</u> <u>URBANA.-</u> <u>PARCELA DE TERRENO</u> <u>DENOMINADA E-3-1 EN EL PERI DE ZAFRA, en Huelva. Es de forma irregular, con una superficie de siete mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados.</u>

Linda: norte, calle peatonal denominada como E-3-3, que la separa de la parcela denominada E-3-2; Sur, vial que la separa de la parcela n.º 5 (R-6 del PERI); Este, calle Doctor Rubio; y Oeste, espacio libre que la separa de la parcela n.º 15 (D.4.1 del PERI).

Uso: BUP, docente.

Inventario Municipal de Bienes y Derechos: consta inscrita en el epígrafe de bienes inmuebles con el n.º 408.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva al tomo 1765, libro 343, folio 202, alta inscripción primera con el número de finca 67006.

<u>TITULO.-</u> De pleno dominio. Es parcela resultante, tras división material de la parcela E-3, protocolizada mediante Escritura Pública otorgada con fecha 26 de enero de 1999 ante el Notario de Huelva, don Francisco José Ábalos Nuevo, al número 102 de su protocolo.

<u>CARGAS.-</u> Libre de Cargas.

REFERENCIA CATASTRAL. - 1459301PB8215N0001HZ.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva, en su sesión extra/ordinaria celebrada el día-----, acordó aprobar la transmisión mediante mutación demanial subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su adscripción a la Consejería de Educación, de la parcela sita en calle Doctor Rubio, 21 (calle Los Mudéjares 2 según catastro) de Huelva, descrita en el expositivo Primero, con destino a uso docente, Instituto de Enseñanza Secundaria. Actualmente se ubica sobre el mismo el IES Pablo Neruda.

TERCERO.- La Consejería de Hacienda y Administración Pública, mediante Decreto-----, ha expresado su conformidad con la aceptación de la transmisión mediante mutación demanial subjetiva de la parcela titularidad del Ayuntamiento de Huelva, para su destino al fin descrito.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Decreto 30/2010 de 16 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, de inmueble descrito en el Expositivo I.

QUINTO.- La transmisión de la propiedad de dicha parcela se formaliza mediante el presente Convenio, y tiene su fundamento legal en los artículos 186 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los artículos 11.2, y 39 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por todo ello, ambas administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones y competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio patrimonial y, a tal efecto, se obligan de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Huelva, representado por su Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, titular de la parcela descrita en el Expositivo primero, transmite y entrega, de forma gratuita, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, representada por D.-----, Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Huelva, que la adquiere y recibe, con todos sus derechos, anejos, servidumbres, accesorios y pertenencias, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, y al corriente en el pago de tributos.

SEGUNDA.- La Parcela se transmite con el fin de destinarla a Instituto de Educación Secundaria y adscribirlo a la Consejería de Educación.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a destinar el inmueble al uso para el que se transmite en un plazo máximo de 5 años desde la fecha de recepción, debiendo mantener dicho destino durante los treinta años siguientes a la transmisión.

Las partes acuerdan que, sin perjuicio de la naturaleza demanial del bien transmitido, el procedimiento de reversión, por incumplimiento de cualquiera de las dos condiciones anteriores, será el previsto en el artículo 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para la cesión de bienes patrimoniales.

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el presente Convenio, una vez firmado por las partes, constituye título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad la transmisión de dominio que en el mismo se recoge.

CUARTA.- Será a cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía los gastos necesarios para la inscripción registral del inmueble transmitido, que promoverá como parte adquirente.

QUINTA.- Hacen constar los comparecientes que la presente transmisión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por razón subjetiva.

SEXTA.- Solicitan los comparecientes del señor Registrador de la Propiedad del Registro competente que practique los asientos oportunos a su cargo.

SEPTIMA.- Se incorporan fotocopias rubricadas de los documentos unidos.

DOCUMENTOS UNIDOS:

Certificación del acuerdo de aprobación de la transmisión de la propiedad mediante mutación demanial subjetiva adoptado en la sesión ------ celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva el día -- de ------ de 20--.

Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Decreto /20--, de – de----- aceptando la mutación demanial subjetiva ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Nota simple registral de la parcela objeto de la transmisión de la propiedad mediante mutación demanial subjetiva.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN HUELVA".

Consta en el expediente informe favorable del Sr. Oficial Mayor, D. Manuel Fernando Martín Almansa, de 28 de diciembre de 2012.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete de los veintisiete Concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Administración Pública, anteriormente transcrita.

A continuación se pasan a debatir de forma conjunta los puntos 7 y 20 del Orden del Día.

<u>PUNTO 7°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA LÍNEA FÉRREA ENTRE HUELVA Y ZAFRA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública en sesión de 23 de enero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

"La defensa y el mantenimiento del transporte público colectivo, en uno de los momentos más duros y difíciles de la crisis, debe convertirse en una prioridad.

Andalucía cuenta con 16 líneas ferroviarias de Media Distancia Convencional, que en este momento están gravemente amenazadas por la política del Gobierno de España. El Gobierno sacraliza el AVE y siembra sospechas sobre la media distancia, dando a entender que son servicios ineficientes y poco rentables económicamente, cuando lo cierto es que se producen, en España, 545 millones de viajes/año (2011) en los trenes de cercanías, y más de 27 millones de viajes/año en los trenes regionales, 572 millones de viajes/año en total; es decir, 80 veces más que en los trenes de alta velocidad, que suman 7 millones de viajes/año.

El Gobierno olvida además a Andalucía en sus inversiones ferroviarias, castigando de forma especialmente cruel al Puerto de Algeciras, el mayor de España en tráfico de mercancías y el segundo de Europa tras el de Ámsterdam, no incluyendo las inversiones necesarias para modernizar su acceso ferroviario y al nudo del Puerto de Huelva, el de mayor crecimiento europeo donde el tránsito de mercancías limpias y alimentarias son sus protagonistas. Recordemos que todos los grupos políticos hemos venido reclamando la inclusión de Huelva en el corredor ferroviario del Mediterráneo donde el Puerto de Huelva es de vital importancia estratégica para la economía provincial y donde la línea ferroviaria Huelva – Zafra juega un papel fundamental para su logística.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Huelva presenta la siguiente

MOCIÓN

- Instar al Gobierno Central a considerar la línea férrea entre Huelva Zafra de interés general, como hasta ahora, flexibilizando los porcentajes exigidos para el aprovechamiento de plazas a favor de la cohesión territorial y el no aislamiento de zonas históricamente deprimidas como son la Sierra y el Andévalo Onubense así como la Faja Pirítica.
- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a considerar la línea Huelva
 Zafra como alternativa ferroviaria transfronteriza hispano lusa (eje norte-sur).
- Instar al Gobierno Central a iniciar los trámites oportunos para considerar en el PITVI como objetivo estratégico prioritario el nudo del Puerto de Huelva.
- Dar traslado de dichos acuerdos al Ministerio de Fomento y a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la Línea Férrea entre Huelva y Zafra.

<u>PUNTO 20°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE EN APOYO A LA LÍNEA HUELVA-ZAFRA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de enero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"En el Pleno del mes de junio del año pasado, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción sobre la modificación del horario en la línea Huelva-Zafra.

Esa moción, por cierto, aprobada por unanimidad, solicitaba al Gobierno de la Nación que dejara sin efecto los recortes previstos en los servicios de la mencionada línea. En la exposición de motivos se hacía referencia, por una parte, al perjuicio que a la Provincia causaban esos recortes. La vertebración Norte- Sur, el aislamiento de comarcas como el Andévalo, la Sierra o la Faja Pirítica, la repercusión en sectores claves de nuestra economía como el turístico, la minería, el cárnico, y el servicio público a ciudadanos de los distintos municipios que verían limitada su acceso a la capital eran algunas de las consecuencias que ya se apuntaban en esa moción.

Por otra parte, se adelantaba lo que ahora se concreta: con estas medidas desalentadoras al uso por parte de viajeros se provocaría la menor afluencia, para, posteriormente, justificar con esa falta de ocupación el abandono de la línea por parte del Estado.

Los presupuestos del Estado destinaron 0 euros a esta línea, en contraposición a los 11 millones que entre los años 2009 y 2011 se habían invertido por parte del gobierno socialista.

Sin inversión y reduciendo servicios, es fácil que la Línea Huelva –Zafra sufra un descenso en su ocupación, que sirva ahora de coartada al gobierno central para excluirla de las líneas obligatorias de servicio público. El plan del gobierno está saliendo a la perfección en esta crónica de una muerte anunciada.

Este proceso de desmantelamiento supone un duro golpe no sólo a la vertebración de la provincia, sino que pone en jaque la salida natural de la actividad minera y metalúrgica de Matsa y las demás explotaciones mineras, ahoga al Puerto de Huelva y cuestiona su papel como puerto de Extremadura, a favor del de Sines, aísla a la Sierra con las repercusiones turísticas que ello tiene, y afecta de la misma manera negativa al sector cárnico y, por tanto, a la Sierra y al Andévalo.

La eliminación definitiva de esta línea, haciéndola primero poco atractiva, eliminando las partidas del presupuesto del estado y dejándola fuera del listado de líneas de obligado servicio público y, por tanto, del listado de líneas a financiar por el Estado, puede ser, por tanto, el último eslabón de esta estrategia que no podemos permitir, no sólo por criterios sociales o de movilidad, sino, por cuestiones económicas.

Es por ello por lo que, en virtud del artículo 97 ROF, eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente:

MOCIÓN

Instar al Gobierno Central a apostar por la línea Huelva- Zafra, manteniendo el nivel de las inversiones presupuestarias de los años anteriores, incorporando esta línea al listado de las de obligado servicio público y, por tanto, de financiación por parte del Estado, y garantizando su no desmantelamiento".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones transcritas en el punto anterior que constan en el Acta..

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE en apoyo a la línea Huelva-Zafra, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Antonio Julián Ramos Villarán y D^a Esther Cumbrera Leandro.

<u>PUNTO 8°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL DESARROLLO DE UN PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL CON CARÁCTER URGENTE EN LA BARRIADA DE "EL CARMEN".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública en sesión de 23 de enero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"La Barriada de 'El Carmen' es una barriada de gentes sencillas y trabajadoras, que en los últimos años se ha distinguido por integrar de manera ejemplar a personas de distintas nacionalidades, razas, etnias y confesiones religiosas. La zona, ubicada en un privilegiado enclave natural, entre el Cabezo del Conquero y las Marismas del Odiel, cuenta además con un Colegio Público, un Centro de Educación de Adultos, comercios, entidades finacieras y un considerable tejido asociativo, en el que destacan: la asociación de vecinos, la de mujeres, la de jóvenes, colectivos de personas inmigrantes y hasta una hermandad de penitencia.

Descrita de esta manera, sobre el papel, parece una barriada moderna, dinámica y modélica. Sin embargo, es suficiente una rápida incursión en sus calles para comprobar

el abandono que padece: no resulta extraño, por ejemplo, tropezar en sus esquinas con enseres voluminosos amontonados, claro síntoma del mal funcionamiento del servicio de limpieza y de los efectos de los recortes municipales; las pistas deportivas se encuentran en un estado impracticable: faltan canastas, porterías y el pavimento está en un estado tal que imposibilita la práctica deportiva; en la zona infantil, los juegos deteriorados no han sido repuestos; los más jóvenes acceden a los centros educativos de las inmediaciones, a través de sendas peatonales que cruzan los cabezos y que se encuentran en pésimo estado; los solares que pueblan la zona, de aspecto descuidado, aumentan la sensación de abandono, al igual que el cableado que cruza de esquina en esquina y de fachada en fachada las calles del barrio; las zonas verdes brillan por su ausencia y los cabezos aledaños no han quedado integrados en la trama de la barriada...

No resulta, por tanto, exagerado afirmar que la zona está insuficientemente atendida por el Ayuntamiento, que las infraestructuras y los servicios municipales están por debajo de la media de la ciudad, que el entorno inmediato de sus, aproximadamente, 3.000 vecinos es manifiestamente mejorable o que la sensación de abandono se ha instalado en la barriada.

Con el objeto de mejorar los servicios e infraestructuras de competencia municipal, así como la imagen de la zona, el Grupo Socialista en virtud del artículo 97 ROF, eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que el Ayuntamiento acuerde intensificar las tareas de limpieza en la zona, con especial atención a la recogida de enseres voluminosos.
- 2. Que el Ayuntamiento reponga de inmediato los juegos infantiles que faltan en la zona de recreo.
- 3. Que el Ayuntamiento acuerde las medidas pertinentes para adecentar los solares que existen en la barriada.
- 4. Que el Ayuntamiento programe en un plazo temporal razonable la reparación de la instalación deportiva.
- 5. Que el Ayuntamiento realice tareas de limpieza y desbroce en las sendas peatonales que atraviesan los cabezos de la zona.
- 6. Que el Ayuntamiento repare la señalización vial deteriorada, así como el mobiliario urbano que se encuentra en mal estado.
- 7. Que el Ayuntamiento adopte las medidas oportunas para que el cableado aéreo de cualquier tipo de instalación urbana cumpla con la normativa vigente.
- 8. Que el plan de actuación municipal cuente con la participación de los vecinos y vecinas de la zona".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales

presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre desarrollo de un Plan de Choque Municipal con carácter urgente en la Bda. de "El Carmen", anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez y Da Elena Tobar Clavero.

A continuación se pasa a debatir el punto núm. 25 del Orden del Día el cual no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

Se reincorporan a la sesión D^a Esther Cumbrera Leandro, D. Juan Carlos Adame Pérez y D^a Elena Tobar Clavero.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 25°. PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y PRESIDENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. SOBRE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PACTADO ENTRE LA MENCIONADA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES DE LA MISMA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

"Tras las negociaciones llevadas a cabo con el colectivo de trabajadores de EMTUSA, en cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento en marzo de 2012, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero: Ratificar el convenio colectivo pactado entre la Empresa Municipal de Transportes Urbanos S.A. y los trabajadores de la misma para su vigencia desde el 01/01/2013 hasta el 31/12/2018.

Segundo: Durante la vigencia del referido Plan de Ajuste, ratificar el compromiso de la Empresa de mantener el servicio público de transporte municipal como empresa pública íntegramente municipal o mediante la figura de ente público empresarial.

Tercero: Igualmente, y tras la reorganización del servicio, ratificar el compromiso por parte de la Empresa de no realizar expediente de regulación de empleo.

Cuarto: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado y la firma de los documentos que fuesen precisos a tal fin".

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 28 de enero de 2013, que dice lo que sigue:

- "1°.- Que Antes de la adopción del acuerdo es necesario emitir informe jurídico del mismo y especialmente sobre su adecuación a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2013 y al Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- 2°.- Que, asimismo, debe cuantificarse su impacto y adecuación a las medidas de ahorro previstas en el Plan de Ajuste aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, tres en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

A continuación se pasa a debatir el punto núm. 23 del Orden del Día el cual no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

<u>PUNTO 23°.</u> PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE MARISMAS DEL ODIEL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

"Marismas del Odiel, como es conocido por esta Corporación, es una barriada en la que confluyen problemas de índole habitacional, social y económico, que motivaron que desde este Ayuntamiento y la Junta de Andalucía se concertaran actuaciones destinadas a acometer de forma integral la problemática de la barriada.

Para ello se declaró el Área de Rehabilitación Concertada de Marismas del Odiel, a la que el Ayuntamiento de Huelva y la Junta de Andalucía, hoy a través de la Consejería de Fomento y Vivienda, han destinado importantes recursos humanos y económicos que han resuelto problemas a más de 200 familias de la barriada, realizando las viviendas de Cardeñas, de la calle de los Pastores y el bloque de la Avenida de Cristóbal Colón.

La distribución de los trabajos concertada entre ambas Administraciones encomendaba la urbanización a la Junta de Compensación de Marismas del Odiel, cuya composición es en su práctica totalidad del Ayuntamiento de Huelva. Por otro lado las labores de edificación eran responsabilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda.

En la actualidad la realización de 100 viviendas en la zona de Serenata, en construcción por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se encuentra en un avanzado estado de ejecución que permite augurar que en escasos meses puedan ser destinadas a otras cien familias de la barriada.

El objetivo puede no llegar a alcanzarse si desde el Ayuntamiento de Huelva no se finalizan las obras de urbanización precisas para dotar a las viviendas de los servicios básicos para su funcionamiento, tales como abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica, evacuación de residuales, acceso peatonal y rodado, alumbrado público, etc.

La crisis económica por la que atraviesa este país no puede, una vez más, cargarse sobre aquellas personas que ni participaron en su día de la bonanza de la económica, ni fueron responsables de los desmanes que han llevado a la situación actual; tuvieron en su día problemas habitacionales, sociales y económicos y hoy no sólo no se han solucionado, sino que se ven agravados.

Por ello, en concordancia con los acuerdos adoptados por este Pleno en relación con Marismas del Odiel, con los acuerdos de la totalidad de los Grupos Políticos presentes en el Parlamento de Andalucía, y con la legitimidad que tiene esta fuerza política de haber sido impulsora y soporte de las propuestas destinadas a la solución de los problemas de esta Barriada, presentamos la siguiente

MOCIÓN

- 1.- Que el Ayuntamiento de Huelva acometa con urgencia la finalización de la urbanización precisa para dotar de servicios urbanos a las 100 viviendas en construcción por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda en la barriada de Marismas del Odiel.
- 2.- Que se concierte con la Consejería de Fomento y Vivienda, los trabajos técnicos precisos para compaginar la finalización de las obras de edificación con las de urbanización que se contemplan en la presente moción".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre Marismas del Odiel, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausentan D. Gabriel Cruz Santana, D. Pedro Jiménez San José y D^a Elena Tobar Clavero.

<u>PUNTO 9°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN FORMULADOS CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CREACIÓN DE LAS PLAZAS DE PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE CULTURA, DEPORTES Y DESARROLLO LOCAL Y LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de enero de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"Vistos los recursos presentados por D. Antonio Leal Nieves y D. Javier Socias Morón contra el acuerdo de aprobación definitiva de la creación de las plazas en la plantilla de personal laboral para la integración de los trabajadores de los Patronatos Municipales de Cultura, Deportes y Desarrollo Local.

Visto el informe de 8 de enero de 2013 emitido por el Técnico Responsable del Departamento de Personal, que cuenta con el visto bueno del Secretario General, que a continuación se transcribe:

"A solicitud del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, en relación con los recursos de reposición presentados por D. Antonio Leal Nieves y D. Javier Socias Morón contra el acuerdo de aprobación definitiva de la creación de las plazas en la plantilla de personal laboral para la integración de los trabajadores de los Patronatos Municipales de Cultura, Deportes y Desarrollo Local, así como, la Gerencia Municipal de Urbanismo, se emite el siguiente informe:

Que en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó entre otros el Acuerdo de Aprobación Inicial de la creación de las plazas en la plantilla de personal laboral para la integración de los trabajadores de los Patronatos Municipales de Cultura, Deportes y Desarrollo

Local, así como, la Gerencia Municipal de Urbanismo, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de agosto de 2012.

Que dentro del plazo concedido se presentaron alegaciones con el Acuerdo de Aprobación Inicial de la creación de las plazas en la plantilla de personal laboral para la integración de los trabajadores de los Patronatos Municipales de Cultura, Deportes y Desarrollo Local, así como, la Gerencia Municipal de Urbanismo por el Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Huelva (STAH), D. Javier Socias Morón, D. José Griñón Reina, D. Antonio Leal Nieves, D. José Fernández Vázquez, D. José Valles Pascual, D. Gregorio Sabater Gil y el Colegio Oficial de Arquitectos.

Que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2012 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó entre otros el Acuerdo de Resolución de Alegaciones y Aprobación Definitiva de la creación de las plazas en la plantilla de personal laboral para la integración de los trabajadores de los Patronatos Municipales de Cultura, Deportes y Desarrollo Local, así como, la Gerencia Municipal de Urbanismo, siendo publicado el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de Noviembre de 2012.

Que dentro del plazo concedido al efecto D. Javier Socias Morón y D. Antonio Leal Nieves han presentado sendos recursos de reposición contra el Acuerdo de Aprobación Definitiva de la creación de las plazas en la plantilla de personal laboral para la integración de los trabajadores de los Patronatos Municipales de Cultura, Deportes y Desarrollo Local, así como, la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Expuestos los hechos, se va a proceder a analizar jurídicamente las cuestiones planteadas por los reclamantes:

Primera.- Reclama D. Antonio Leal Nieves que su relación jurídica con el PMD es de carácter fijo, mostrando su disconformidad con el informe de 26 de junio de 2012 del Oficial Mayor Letrado de este Ayuntamiento y que debe mantener la categoría de Jefe Adjunto a la de Sección de Personal, así como sus retribuciones correspondientes.

Que las alegaciones que fundamentan el recurso presentado inciden sobre las mismas cuestiones y razonamientos jurídicos que el escrito de alegaciones que el interesado presentó contra Acuerdo de Aprobación Inicial, no aportando ninguna documentación nueva.

Por todo ello, debe darse por reproducido el contenido sobre este punto del informe emitido por el que suscribe con fecha 13 de septiembre de 2012, que cuenta con el visto bueno del Secretario General y el de 26 de junio de 2012 del Oficial Mayor Letrado.

Por lo expuesto, considero que debería desestimarse el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Leal Nieves.

Segunda.- Manifiesta D. Javier Socias Morón, que ha sido integrado con un grupo inferior al que ha ostentado, por una vía inadecuada (Presupuesto), y que no ha sido negociada. Que la aprobación de la partida orgánica es una partida del presupuesto que no resulta adecuada para la actuación pretendida. Que su puesto de trabajo es del Subgrupo A1, siendo la titulación exigida en las bases que se aprobaron al efecto.

Que el acuerdo que recurre el Sr. Socias Morón es la Aprobación Definitiva de la creación de las plazas en la plantilla de personal laboral para la integración de los trabajadores de los Patronatos Municipales de Cultura, Deportes y Desarrollo Local, así como, la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Que la modificación de la Plantilla laboral mediante la creación de las plazas necesarias para integrar al personal de los Patronatos Municipales de Cultura, Deportes y Desarrollo Local, así como, la Gerencia Municipal de Urbanismo, viene motivada por el cumplimiento de las medidas contenidas en Plan de Ajustes aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día treinta de marzo de 2012, para el período 2012-2022.

Que según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 90.1: "Corresponde a cada corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

Asimismo, según establece el artículo 126.3 del citado texto: "La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél".

Por tanto, la modificación de la plantilla laboral para la creación de plazas que modifiquen la planificación inicial, ha requerido el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del Presupuesto, esto es, aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados han podido examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, y resolución de las alegaciones y aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno.

Que la modificación de las condiciones laborales del personal del PMD para su integración en la plantilla laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva fue negociada en los términos previstos en el Art. 41 del Estatuto de los Trabajadores, finalizando la misma con acuerdo con el Comité de Empresa.

Que en relación a la decisión de encuadrar todas las plazas de Coordinador Técnico Deportivo en el subgrupo A2, me ratifico en lo expuesto en el informe de 13 de septiembre de 2012.

Por todo ello, considero que el recurso presentado por D. Javier Socias Morón debería ser desestimado.

Por lo expuesto, queda conformado el presente informe sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho."

Por todo ello se Propone al Pleno:

Desestimar los recursos de reposición presentados D. Antonio Leal Nieves y D. Javier Socias Morón contra el acuerdo de aprobación definitiva de la creación de las plazas en la plantilla de personal laboral para la integración de los trabajadores de los Patronatos Municipales de Cultura, Deportes y Desarrollo Local, así como, la Gerencia Municipal de Urbanismo".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

<u>PUNTO 10°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE AUTOTAXIS A INSTANCIAS DE GASAUTO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de enero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad, Movilidad y Tráfico, Da Carmen Sacristán Olivares:

"Conforme a lo que he acordado en reunión celebrada con el sector del taxi y atendiendo a la solicitud de GAS AUTO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, presentada el 9 de octubre de 2012, para que se revisen las tarifas de auto-taxis de Huelva en 2013, aplicando la variación del IPC interanual autonómico de Andalucía de agosto de 2011 a agosto de 2012, que se concreta en una subida del 2,4%

Teniendo en cuenta que el período de revisión indicado es el fijado en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía; el cual determina igualmente el procedimiento a seguir para la revisión de esas tarifas.

Resultando que la citada norma dispone que la instrucción de los procedimientos de modificación de tarifas de auto-taxis en los municipios andaluces cuya población exceda de 100.000 habitantes, corresponde a la Dirección General en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de acuerdo con el siguiente contenido dispositivo:

Iniciar los trámites para solicitar a la Dirección General en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que inicie el procedimiento de revisión de las tarifas de auto-taxis de la ciudad de Huelva en base a la variación del IPC que legalmente resulte de aplicación".

Consta en el expediente informe favorable del Técnico de Administración General, D. Aurelio Jiménez Alarcón, de 16 de enero de 2013.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintiún votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad Movilidad y Tráfico, anteriormente transcrita, y en su virtud:

- 1°. Aprobar la revisión de tarifas de auto-taxis, aplicando la variación del IPC interanual autonómico de Andalucía, de agosto de 2011 a agosto de 2012, y que se concreta en una subida del 2,4%.
- 2°. Solicitar la correspondiente autorización de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre.

<u>PUNTO 11°. DICTAMEN</u> RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de enero de 2013, en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez, sobre expediente de reconocimiento de obligaciones.

Consta en el expediente informe del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 17 de enero de 2013, que dice lo que sigue:

"Que existe informe de la Tesorería de fecha 20 de noviembre de 2012, donde se propone la aprobación de un gasto a fin de corregir las diferencias entre los saldos reflejados en las cuentas contables de Tesorería y los saldos reales depositados en las diferentes entidades financieras. En dicho informe se justifica este proceder por diferentes motivos:

- 1) Existencia de pagos indebidos acaecidos en ejercicios anteriores que, por su antigüedad, se entiende por la Tesorería que no pueden ser reclamados al haber prescrito cualquier acción tendente a su corrección.
- 2) Aprobación de facturas cargadas directamente en cuenta, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido correspondiente a gastos de ejercicios anteriores, respecto de las cuales ha de advertirse de lo dispuesto en el art. 188 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Que de aprobarse dicho gasto cuenta con consignación presupuestaria en la partida 000 934 2269646 del Presupuesto Municipal para 2013".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones correspondientes a la relación de facturas F/2012/5 por importe de 176.128,48 euros.

Se reincorpora a la sesión D. Gabriel Cruz Santana y se ausentan D. Pedro Jiménez San José y D^a María Villadeamigo Segovia.

<u>PUNTO 12°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE 2009, RELATIVO AL "CANON DE MEJORA" DE AGUAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de enero de 2013 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Desarrollo Urbano, D. Francisco Moro Borrero:

"Al objeto de atender el requerimiento efectuado por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el pasado 17 de enero de 2013, en el expediente relativo al Canon de Mejora para los usuarios de abastecimiento y saneamiento de la ciudad de Huelva, aprobado por el Ayuntamiento el 23 de diciembre de 2009, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero: Modificar el acuerdo plenario de fecha 23/12/2009 que aprobó el Plan de Inversiones de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., únicamente adaptando la estructura de precios al periodo de pagos del plan de inversiones aprobado hasta el año 2055, según solicita la citada Dirección General, y que consta en la documentación adjunta, sin alterar la cifra total del canon aprobado en su dia.

Segundo: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado y la firma de los documentos que fuesen precisos a tal fin".

Existe en el expediente propuesta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. de 22 de enero de 2013 aprobando la nueva estructura de precios del Canon de Mejora Local, conforme a lo requerido por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Desarrollo Urbano anteriormente transcrita y por tanto:

1º. Modificar el acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2009 que aprobó el Plan de Inversiones de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., únicamente adaptando la estructura de precios al periodo de pagos del plan de inversiones aprobado hasta el año 2055, según solicita la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, sin alterar la cifra total del canon aprobado en su día, con arreglo al siguiente detalle:

CANON PARA INVERSIONES ABASTECIMIENTO -	PERIODOS									
SANEAMIENTO (IVA EXCLUIDO)	2010-2012	2013-2015	2016-2018	2019-2021	2022-2026	2027-2033	2034-2036	2037-2055		
CUOTA DE SERVICIO										
Uso doméstico (€/mes)	0,481	0,505	0,530	0,557	0,585	0,557	0,481	0,112		
Uso industrial, comercial, oficial (€/mes)	0,811	0,850	0,890	0,940	0,990	0,940	0,811	0,189		
Variación (%)		5%	5%	5%	5%	-5%	-14%	-77%		
CUOTA VARIABLE										
<u>Uso doméstico</u>										
Bloque Bonificado (€/m3)	0,018	0,019	0,020	0,021	0,022	0,021	0,018	0,004		
Bloque I (€/m3)	0,045	0,047	0,050	0,052	0,055	0,052	0,045	0,010		
Bloque II (€/m3)	0,111	0,117	0,122	0,128	0,135	0,128	0,111	0,026		
Suministro sin contador (€/viv/m3)	1,202	1,262	1,325	1,391	1,461	1,391	1,202	0,280		
Uso industrial, comercial, oficial										
Bloque único (€/m3)	0,111	0,117	0,122	0,128	0,135	0,128	0,111	0,026		
Suministro sin contador (€/viv/loc/mes)	1,502	1,577	1,656	1,739	1,826	1,739	1,502	0,350		
Variación (%)		5%	5%	5%	5%	-5%	-14%	-77%		
Ingresos previstos (€)	1.103.489,54	1.158.200,59	1.217.998,17	1.275.690,46	1.343.884,98	1.275.690,46	1.103.489,54	257.287,30		
Variación (%)		5%	5%	5%	5%	-5%	-14%	-77%		

En comparativa con la anterior estructura, no se altera en ningún momento el importe final del canon $38.114.321,68 \in$.

En relación a la estimación del comportamiento del canon, en cuanto a ingresosgastos, la variación es la siguiente:

xpediente 2009				ESTIMACIÓN COMP	ORTAMIENTO CANON I	NGRESOS - GASTOS						
			EJECUCIÓN	ACTUACIONES PROPI	AS	DETAILE DA	AGOS PREVISTOS HI	IDROGLIADIANA S	/ CONCEPTOS *			
Año	Facturación	Cuota	Intereses	Amortización	Saldo final		Recuperación F.P.	C.V.INV.	Canon Hidroguadiana	Pagos	Saldo	Saldo Acum
0	Canon				5.250.000,00 €					8		
30/06/2010		259.268,21 €	144.375,00 €	114.893,21 €	5.135.106,79 €							
31/12/2010	1.103.489,54	259.268,21 €	141.215,44 €	118.052,77 €	5.017.054,03 €	582.459,00 €	0,00 €	0,00 €	582.459,00 €	1.100.995,41	2.494,13	2.494,1
30/06/2011 31/12/2011	1.103.489,54	259.268,21 € 259.268,21 €	137.968,99 € 134.633,26 €	121.299,22 € 124.634,95 €	4.895.754,81 € 4.771.119,86 €	465.691,00 €	73.785,00 €	36.365,00 €	575.841,00€	1.094.377,41	9.112,13	11.606,
30/06/2012	1.103.403,34	259.268,21 €	131.205,80 €	128.062,41 €	4.643.057,45 €	403.031,00 €	73.703,00 €	30.303,00 €	373.041,00 €	1.034.377,41	3.112,13	11.000,
31/12/2012	1.103.489,54	259.268,21 €	127.684,08 €	131.584,13 €	4.511.473,33 €	479.662,00 €	75.998,00 €	37.092,00 €	592.752,00€	1.111.288,41	-7.798,87	3.807,
30/06/2013 31/12/2013	1.158.200,59	259.268,21 € 259.268,21 €	124.065,52 € 120.347,44 €	135.202,69 € 138.920,76 €	4.376.270,64 € 4.237.349,87 €	494.052,00 €	78.278,00 €	37.834,00 €	610.164,00€	1.128.700,41	29.500,18	33.307,
30/06/2014	1.130.200,33	259.268,21 €	116.527,12 €	142.741,08 €	4.094.608,79 €	454.052,00 €	76.276,00 €	37.834,00 €	010.104,00 €	1.120.700,41	25.500,18	33.307
31/12/2014	1.158.200,59	259.268,21 €	112.601,74 €	146.666,46 €	3.947.942,33 €	508.873,00 €	80.627,00 €	38.591,00 €	628.091,00€	1.146.627,41	11.573,18	44.880,
30/06/2015 31/12/2015	1 150 200 50	259.268,21 € 259.268,21 €	108.568,41 € 104.424,17 €	150.699,79 €	3.797.242,54 € 3.642.398,50 €	524.139,00 €	83.045,00 €	39.363,00 €	646.547,00 €	1 165 002 41	-6.882,82	27.007
30/06/2016	1.158.200,59	259.268,21 €	104.424,17 €	154.844,04 € 159.102,25 €	3.483.296,26 €	524.139,00 €	83.045,00 €	39.363,00 €	646.547,00€	1.165.083,41	-0.882,82	37.997,
31/12/2016	1.217.998,17	259.268,21 €	95.790,65 €	163.477,56 €	3.319.818,70 €	539.864,00 €	85.537,00 €	40.149,00 €	665.550,00 €	1.184.086,41	33.911,76	71.909
30/06/2017 31/12/2017	1.217.998.17	259.268,21 € 259.268,21 €	91.295,01 € 86.675,75 €	167.973,19 € 172.592,45 €	3.151.845,51 € 2.979.253,05 €	556,059,00 €	88.103,00 €	40.053.00.6	685.115.00 €	1 202 (51 41	14 246 76	06.356
30/06/2018	1.217.998,17	259.268,21 €	81.929,46 €	177.338,75 €	2.801.914,31 €	550.059,00 €	88.103,00 €	40.953,00 €	085.115,00 €	1.203.651,41	14.346,76	86.256
31/12/2018	1.217.998,17	259.268,21 €	77.052,64 €	182.215,56 €	2.619.698,75 €	572.741,00 €	90.746,00 €	41.772,00 €	705.259,00 €	1.223.795,41	-5.797,24	80.459
30/06/2019	4 275 500 45	259.268,21 €	72.041,72 €	187.226,49 €	2.432.472,26 €	F00 000 00 5	00 450 00 5	42.500.00.5	725 000 00 5	4 244 525 44	24 455 05	
31/12/2019 30/06/2020	1.275.690,46	259.268,21 € 259.268,21 €	66.892,99 € 61.602,67 €	192.375,22 € 197.665,54 €	2.240.097,04 € 2.042.431,50 €	589.923,00 €	93.468,00 €	42.608,00 €	725.999,00 €	1.244.535,41	31.155,05	111.614
31/12/2020	1.275.690,46	259.268,21 €	56.166,87 €	203.101,34 €	1.839.330,16 €	607.621,00 €	96.272,00 €	43.460,00 €	747.353,00 €	1.265.889,41	9.801,05	121.415
30/06/2021		259.268,21 €	50.581,58 €	208.686,63 €	1.630.643,54 €							
31/12/2021 30/06/2022	1.275.690,46	259.268,21 € 259.268,21 €	44.842,70 € 38.946,00 €	214.425,51 € 220.322,21 €	1.416.218,03 € 1.195.895,82 €	625.850,00 €	99.160,00 €	44.329,00 €	769.339,00 €	1.287.875,41	-12.184,95	109.230
31/12/2022	1.343.884,98	259.268,21 €	32.887,14 €	226.381,07 €	969.514,75 €	644.625,00 €	102.135,00 €	45.216,00 €	791.976,00 €	1.310.512,41	33.372,57	142.602
30/06/2023		259.268,21 €	26.661,66 €	232.606,55 €	736.908,20 €							
31/12/2023 30/06/2024	1.343.884,98	259.268,21 € 259.268,21 €	20.264,98 € 13.692,39 €	239.003,23 € 245.575,82 €	497.904,97 € 252.329,15 €	663.964,00 €	105.199,00 €	46.120,00 €	815.283,00 €	1.333.819,41	10.065,57	152.668
31/12/2024	1.343.884,98	259.268,21 €	6.939,05 €	252.329,15 €	3.500.000,00 €	683.883,00 €	108.355,00 €	47.042,00 €	839.280,00 €	1.357.816,41	-13.931,43	138.73
30/06/2025		172.845,47 €	96.250,00 €	76.595,47 €	3.423.404,53 €							
31/12/2025 30/06/2026	1.343.884,98	172.845,47 € 172.845,47 €	94.143,62 € 91.979,32 €	78.701,85 € 80.866,15 €	3.344.702,68 € 3.263.836,54 €	704.399,00 €	111.606,00 €	47.983,00 €	863.988,00 €	1.209.678,94	134.206,04	272.943
31/12/2026	1.343.884,98	172.845,47 €	89.755,50 €	83.089,97 €	3.180.746,57 €	725.531,00 €	114.954,00 €	48.943,00 €	889.428,00 €	1.235.118,94	108.766,04	381.709
30/06/2027		172.845,47 €	87.470,53 €	85.374,94 €	3.095.371,63 €							
31/12/2027 30/06/2028	1.275.690,46	172.845,47 € 172.845,47 €	85.122,72 € 82.710,34 €	87.722,75 € 90.135,13 €	3.007.648,88 € 2.917.513,76 €	747.297,00 €	118.403,00 €	49.922,00 €	915.622,00 €	1.261.312,94	14.377,52	396.086
31/12/2028	1.275.690,46	172.845,47 €	80.231,63 €	92.613,84 €	2.824.899,92 €	769.716,00 €	121.955,00 €	50.920,00 €	942.591,00 €	1.288.281,94	-12.591,48	383.49
30/06/2029		172.845,47 €	77.684,75 €	95.160,72 €	2.729.739,19 €	,	,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,		,	
31/12/2029	1.275.690,46	172.845,47 €	75.067,83 €	97.777,64 €	2.631.961,55 €	792.808,00 €	125.614,00 €	51.938,00 €	970.360,00 €	1.316.050,94	-40.360,48	343.13
30/06/2030 31/12/2030	1.275.690,46	172.845,47 € 172.845,47 €	72.378,94 € 69.616,11 €	100.466,53 € 103.229,36 €	2.531.495,02 € 2.428.265,67 €	816.592,00 €	129.382,00 €	52.977,00 €	998.951,00 €	1.344.641,94	-68.951,48	274.18
30/06/2031		172.845,47 €	66.777,31 €	106.068,16 €	2.322.197,50 €			02.011,000				
31/12/2031	1.275.690,46	172.845,47 €	63.860,43 €	108.985,04 €	2.213.212,47 €	841.090,00 €	133.263,00 €	54.037,00 €	1.028.390,00 €	1.374.080,94	-98.390,48	175.79
30/06/2032 31/12/2032	1.275.690,46	172.845,47 € 172.845,47 €	60.863,34 € 57.783,83 €	111.982,13 € 115.061,64 €	2.101.230,34 € 1.986.168,70 €	866.322,00 €	137.261,00 €	55.118,00 €	1.058.701,00 €	1.404.391,94	-128.701,48	47.091
30/06/2033	1.273.030,40	172.845,47 €	54.619,64 €	118.225,83 €	1.867.942,87 €	000.322,00 C	137.201,00 €	33.110,00 €	1.030.701,00 €	1.404.552,54	120.701,40	47.032
31/12/2033	1.275.690,46	172.845,47 €	51.368,43 €	121.477,04 €	1.746.465,83 €	892.312,00 €	141.379,00 €	56.220,00 €	1.089.911,00 €	1.435.601,94	-159.911,48	-112.82
30/06/2034 31/12/2034	1.103.489,54	172.845,47 € 172.845,47 €	48.027,81 € 44.595,32 €	124.817,66 € 128.250,15 €	1.621.648,17 € 1.493.398,03 €	0,00 €	145.620,00 €	57.344,00 €	202.964,00 €	548.654,94	554.834,60	442.014
30/06/2035	1.103.403,34	172.845,47 €	41.068,45 €	131.777,02 €	1.361.621,00 €	0,00 €	143.020,00 €	37.344,00 €	202.504,00 €	340.034,34	334.834,00	442.01
31/12/2035	1.103.489,54	172.845,47 €	37.444,58 €	135.400,89 €	1.226.220,11 €	0,00 €	149.989,00 €	58.491,00 €	208.480,00 €	554.170,94	549.318,60	991.332
30/06/2036 31/12/2036	1.103.489,54	172.845,47 € 172.845,47 €	33.721,05 € 29.895,13 €	139.124,42 € 142.950,34 €	1.087.095,69 € 944.145,35 €	0,00 €	154.489,00 €	59.660,00 €	214.149,00 €	559.839,94	543.649,60	1.534.98
30/06/2037	1.103.489,54	172.845,47 €	25.964,00 €	146.881,47 €	797.263,88 €	0,00 €	154.489,00 €	59.660,00 €	214.149,00 €	559.839,94	543.049,00	1.534.98
31/12/2037	1.103.489,54	172.845,47 €	21.924,76 €	150.920,71 €	646.343,17 €	0,00€	159.123,00 €	60.854,00 €	219.977,00 €	565.667,94	537.821,60	2.072.80
30/06/2038	4 400 400 54	172.845,47 €	17.774,44 €	155.071,03 €	491.272,13 €	0.00.6	453.007.00.0	52.074.00.6	225 050 00 5	F74 650 04	F24 020 50	2.604.63
31/12/2038 30/06/2039	1.103.489,54	172.845,47 € 172.845,47 €	13.509,98 € 9.128,26 €	159.335,49 € 163.717,21 €	331.936,65 € 168.219,44 €	0,00 €	163.897,00 €	62.071,00 €	225.968,00 €	571.658,94	531.830,60	2.604.63
31/12/2039	1.103.489,54	172.845,47 €	4.626,03 €	168.219,44 €	-0,00 €	0,00 €	168.814,00 €	63.312,00 €	232.126,00 €	577.816,94	525.672,60	3.130.30
30/06/2040												
31/12/2040 30/06/2041	1.103.489,54					0,00 €	173.878,00 €	64.579,00 €	238.457,00 €	238.457,00	865.032,54	3.995.33
31/12/2041	474.500,50					0,00 €	179.095,00 €	65.870,00 €	244.965,00 €	244.965,00	229.535,50	4.224.87
30/06/2042						0.00	104 100	67.407.55	254 555 55	251 555	254 555 5	2.07
31/12/2042 30/06/2043						0,00 €	184.468,00 €	67.187,00 €	251.655,00 €	251.655,00	-251.655,00	3.973.22
31/12/2043						0,00 €	190.002,00 €	68.531,00 €	258.533,00 €	258.533,00	-258.533,00	3.714.68
30/06/2044							405		000	25	265	
31/12/2044 30/06/2045						0,00 €	195.702,00 €	69.902,00 €	265.604,00 €	265.604,00	-265.604,00	3.449.08
31/12/2045						0,00 €	201.573,00 €	71.300,00 €	272.873,00 €	272.873,00	-272.873,00	3.176.21
30/06/2046												
31/12/2046 30/06/2047						0,00 €	207.620,00 €	72.726,00 €	280.346,00 €	280.346,00	-280.346,00	2.895.86
31/12/2047						0,00 €	213.849,00 €	74.180,00 €	288.029,00 €	288.029,00	-288.029,00	2.607.83
30/06/2048												
31/12/2048 30/06/2049						0,00 €	220.264,00 €	75.664,00 €	295.928,00 €	295.928,00	-295.928,00	2.311.90
30/06/2049						0,00 €	226.872,00 €	77.177,00 €	304.049,00 €	304.049,00	-304.049,00	2.007.85
30/06/2050												
31/12/2050						0,00 €	233.678,00 €	78.721,00 €	312.399,00 €	312.399,00	-312.399,00	1.695.45
30/06/2051 31/12/2051						0,00 €	240.688,00 €	80.296,00 €	320.984,00 €	320.984,00	-320.984,00	1.374.47
31/12/2051 30/06/2052						0,00 €	240.088,00 €	00.290,00 €	520.984,00 €	520.984,00	-520.984,00	1.5/4.47
31/12/2052						0,00 €	247.909,00 €	81.901,00 €	329.810,00 €	329.810,00	-329.810,00	1.044.66
30/06/2053						0.00.0	255 246 22 2	02 520 02 0	220 000 00 0	220.000.00	220.000.00	705 7-
31/12/2053 30/06/2054						0,00 €	255.346,00 €	83.520,00 €	338.866,00 €	338.866,00	-338.866,00	705.79
31/12/2054						0,00 €	263.007,00 €	85.210,00 €	348.217,00 €	348.217,00	-348.217,00	357.58
30/06/2055												
31/12/2055						0,00 €	270.897,00 €	86.914,00 €	357.811,00 €	357.811,00	-357.811,00	-228,

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

			NU	JEVA ESTIMACIÓN CO	OMPORTAMIENTO CAN	ON INGRESOS - GAS	<u>TOS</u>					
			FIFGURIÁN	CTUACIONIC PROP	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	DETAILE D	COC DDC: #CTOC !!!		/ concentor *			
	Facturación			ACTUACIONES PROPI			GOS PREVISTOS HI				Califo	California de
Año	Canon	Cuota	Intereses	Amortización	Saldo final	Cuota Financiera	Recuperación F.P.	C.V.INV.	Canon Hidroguadiana	Pagos	Saldo	Saldo Acum
0 30/06/2010		259.268,21 €	144.375,00 €	114.893,21 €	5.250.000,00 € 5.135.106,79 €							
31/12/2010	1.103.489,54	259.268,21 €	141.215,44 €	118.052,77 €	5.017.054,03 €	582.459,00 €	0,00 €	0,00 €	582.459,00 €	1.100.995,41	2.494,13	2.494,
30/06/2011		259.268,21 €	137.968,99 €	121.299,22 €	4.895.754,81 €							
31/12/2011	1.103.489,54	259.268,21 € 259.268,21 €	134.633,26 € 131.205,80 €	124.634,95 €	4.771.119,86 €	465.691,00 €	73.785,00 €	36.365,00 €	575.841,00 €	1.094.377,41	9.112,13	11.606
30/06/2012 31/12/2012	1.103.489,54	259.268,21 €	127.684,08 €	128.062,41 € 131.584,13 €	4.643.057,45 € 4.511.473,33 €	479.662,00 €	75.998,00 €	37.092,00 €	592.752,00 €	1.111.288,41	-7.798,87	3.807,
30/06/2013		259.268,21 €	124.065,52 €	135.202,69 €	4.376.270,64 €							
31/12/2013	1.158.200,59	259.268,21 €	120.347,44 €	138.920,76 €	4.237.349,87 €	494.052,00 €	78.278,00 €	37.834,00 €	610.164,00 €	1.128.700,41	29.500,18	33.307
30/06/2014 31/12/2014	1.158.200,59	259.268,21 € 259.268,21 €	116.527,12 € 112.601,74 €	142.741,08 € 146.666,46 €	4.094.608,79 € 3.947.942,33 €	508.873,00 €	80.627,00 €	38.591,00 €	628.091,00 €	1.146.627,41	11.573,18	44.880
30/06/2015	1.158.200,59	259.268,21 €	108.568,41 €	150.699,79 €	3.797.242,54 €	508.873,00 €	80.627,00 €	38.591,00 €	628.091,00 €	1.140.027,41	11.5/3,18	44.880
31/12/2015	1.158.200,59	259.268,21 €	104.424,17 €	154.844,04 €	3.642.398,50 €	524.139,00 €	83.045,00 €	39.363,00 €	646.547,00 €	1.165.083,41	-6.882,82	37.997
30/06/2016		259.268,21 €	100.165,96 €	159.102,25 €	3.483.296,26 €							
31/12/2016 30/06/2017	1.217.998,17	259.268,21 € 259.268,21 €	95.790,65 € 91.295,01 €	163.477,56 € 167.973,19 €	3.319.818,70 € 3.151.845,51 €	539.864,00 €	85.537,00 €	40.149,00 €	665.550,00 €	1.184.086,41	33.911,76	71.909
31/12/2017	1.217.998,17	259.268,21 €	86.675,75 €	172.592,45 €	2.979.253,05 €	556.059,00 €	88.103,00 €	40.953,00 €	685.115,00 €	1.203.651,41	14.346,76	86.256
30/06/2018		259.268,21 €	81.929,46 €	177.338,75 €	2.801.914,31 €							
31/12/2018	1.217.998,17	259.268,21 €	77.052,64 €	182.215,56 €	2.619.698,75 €	572.741,00 €	90.746,00 €	41.772,00 €	705.259,00 €	1.223.795,41	-5.797,24	80.459
30/06/2019	1 275 500 45	259.268,21 €	72.041,72 €	187.226,49 €	2.432.472,26 €	E00 022 00 6	02.459.00.6	42 500 00 6	725 000 00 6	1 244 525 41	24 455 05	111.61
31/12/2019 30/06/2020	1.275.690,46	259.268,21 € 259.268,21 €	66.892,99 € 61.602,67 €	192.375,22 € 197.665,54 €	2.240.097,04 € 2.042.431,50 €	589.923,00 €	93.468,00 €	42.608,00 €	725.999,00 €	1.244.535,41	31.155,05	111.614
31/12/2020	1.275.690,46	259.268,21 €	56.166,87 €	203.101,34 €	1.839.330,16 €	607.621,00 €	96.272,00 €	43.460,00 €	747.353,00 €	1.265.889,41	9.801,05	121.415
30/06/2021		259.268,21 €	50.581,58 €	208.686,63 €	1.630.643,54 €							
31/12/2021 30/06/2022	1.275.690,46	259.268,21 € 259.268,21 €	44.842,70 € 38.946,00 €	214.425,51 € 220.322,21 €	1.416.218,03 € 1.195.895,82 €	625.850,00 €	99.160,00 €	44.329,00 €	769.339,00 €	1.287.875,41	-12.184,95	109.230
31/12/2022	1.343.884,98	259.268,21 €	38.946,00 €	220.322,21 €	969.514,75 €	644.625,00 €	102.135,00 €	45.216,00 €	791.976,00 €	1.310.512,41	33.372,57	142.602
30/06/2023	2.2.2.00-1,50	259.268,21 €	26.661,66 €	232.606,55 €	736.908,20 €	2						12.50.
31/12/2023	1.343.884,98	259.268,21 €	20.264,98 €	239.003,23 €	497.904,97 €	663.964,00 €	105.199,00 €	46.120,00 €	815.283,00 €	1.333.819,41	10.065,57	152.66
30/06/2024 31/12/2024	1.343.884,98	259.268,21 € 259.268,21 €	13.692,39 € 6.939,05 €	245.575,82 € 252.329,15 €	252.329,15 € 3.500.000,00 €	683.883,00 €	108.355.00 €	47.042,00 €	839.280,00 €	1 357 010 44	-13.931,43	120 72
31/12/2024 30/06/2025	1.343.884,98	259.268,21 € 172.845,47 €	6.939,05 € 96.250,00 €	252.329,15 € 76.595,47 €	3.500.000,00 € 3.423.404,53 €	003.883,00 €	106.355,00€	47.042,00 €	639.280,00€	1.357.816,41	-13.931,43	138.73
31/12/2025	1.343.884,98	172.845,47 €	94.143,62 €	78.701,85 €	3.344.702,68 €	704.399,00 €	111.606,00€	47.983,00 €	863.988,00 €	1.209.678,94	134.206,04	272.94
30/06/2026		172.845,47 €	91.979,32 €	80.866,15 €	3.263.836,54 €							
31/12/2026 30/06/2027	1.343.884,98	172.845,47 € 172.845,47 €	89.755,50 € 87.470,53 €	83.089,97 € 85.374,94 €	3.180.746,57 € 3.095.371,63 €	725.531,00 €	114.954,00 €	48.943,00 €	889.428,00 €	1.235.118,94	108.766,04	381.709
31/12/2027	1.275.690,46	172.845,47 €	85.122,72 €	87.722,75 €	3.007.648,88 €	747.297,00 €	118.403,00 €	49.922,00 €	915.622,00 €	1.261.312,94	14.377,52	396.08
30/06/2028	, .	172.845,47 €	82.710,34 €	90.135,13 €	2.917.513,76 €				,,,,,	, , ,		
31/12/2028	1.275.690,46	172.845,47 €	80.231,63 €	92.613,84 €	2.824.899,92 €	769.716,00 €	121.955,00 €	50.920,00 €	942.591,00 €	1.288.281,94	-12.591,48	383.49
30/06/2029	4 275 500 45	172.845,47 €	77.684,75 €	95.160,72 €	2.729.739,19 €	702.000.00.6	435 644 00 6	54 030 00 0	070 350 00 5	4 246 050 04	40.350.40	242.42
31/12/2029 30/06/2030	1.275.690,46	172.845,47 € 172.845,47 €	75.067,83 € 72.378,94 €	97.777,64 € 100.466,53 €	2.631.961,55 € 2.531.495,02 €	792.808,00 €	125.614,00 €	51.938,00 €	970.360,00 €	1.316.050,94	-40.360,48	343.13
31/12/2030	1.275.690,46	172.845,47 €	69.616,11 €	103.229,36 €	2.428.265,67 €	816.592,00 €	129.382,00 €	52.977,00 €	998.951,00 €	1.344.641,94	-68.951,48	274.18
30/06/2031		172.845,47 €	66.777,31 €	106.068,16 €	2.322.197,50 €							
31/12/2031	1.275.690,46	172.845,47 €	63.860,43 €	108.985,04 €	2.213.212,47 €	841.090,00 €	133.263,00 €	54.037,00 €	1.028.390,00 €	1.374.080,94	-98.390,48	175.79
30/06/2032 31/12/2032	1.275.690,46	172.845,47 € 172.845,47 €	60.863,34 € 57.783,83 €	111.982,13 € 115.061,64 €	2.101.230,34 € 1.986.168,70 €	866.322,00 €	137.261,00 €	55.118,00 €	1.058.701,00 €	1.404.391,94	-128.701,48	47.091
30/06/2033	, .	172.845,47 €	54.619,64 €	118.225,83 €	1.867.942,87 €	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,,,,,,	.,	,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
31/12/2033	1.275.690,46	172.845,47 €	51.368,43 €	121.477,04 €	1.746.465,83 €	892.312,00 €	141.379,00 €	56.220,00 €	1.089.911,00 €	1.435.601,94	-159.911,48	-112.82
30/06/2034	1.103.489,54	172.845,47 € 172.845,47 €	48.027,81 € 44.595,32 €	124.817,66 € 128.250,15 €	1.621.648,17 € 1.493.398,03 €	0,00 €	145.620,00 €	57.344,00 €	202.964,00 €	548.654,94	554.834,60	442.014
31/12/2034 30/06/2035	1.103.469,54	172.845,47 €	44.595,32 €	131.777,02 €	1.361.621,00 €	0,00€	145.620,00 €	57.344,00€	202.964,00 €	548.054,94	334.834,00	442.014
31/12/2035	1.103.489,54	172.845,47 €	37.444,58 €	135.400,89 €	1.226.220,11 €	0,00 €	149.989,00 €	58.491,00 €	208.480,00 €	554.170,94	549.318,60	991.332
30/06/2036		172.845,47 €	33.721,05 €	139.124,42 €	1.087.095,69 €							
31/12/2036	1.103.489,54	172.845,47 €	29.895,13 € 25.964.00 €	142.950,34 €	944.145,35 €	0,00 €	154.489,00 €	59.660,00 €	214.149,00 €	559.839,94	543.649,60	1.534.98
30/06/2037 31/12/2037	257.287,30	172.845,47 € 172.845,47 €	23.964,00 €	146.881,47 € 150.920,71 €	797.263,88 € 646.343,17 €	0,00 €	159.123,00 €	60.854,00 €	219.977,00 €	565.667,94	-308.380,64	1.226.60
30/06/2038	237.207,30	172.845,47 €	17.774,44 €	155.071,03 €	491.272,13 €	0,00 €	133.123,00 €	00.034,00 €	213.377,00 €	303.007,34	300.300,04	1.220.00
31/12/2038	257.287,30	172.845,47 €	13.509,98 €	159.335,49 €	331.936,65 €	0,00€	163.897,00 €	62.071,00 €	225.968,00 €	571.658,94	-314.371,64	912.23
30/06/2039	257.207.20	172.845,47 €	9.128,26 €	163.717,21 €	168.219,44 €	0.00.0	160 014 00 0	62 242 00 0	222 426 62 6	E77.01C.01	220 520 5	504.73
31/12/2039 30/06/2040	257.287,30	172.845,47 €	4.626,03 €	168.219,44 €	-0,00 €	0,00 €	168.814,00 €	63.312,00 €	232.126,00 €	577.816,94	-320.529,64	591.70
31/12/2040	257.287,30					0,00 €	173.878,00 €	64.579,00 €	238.457,00€	238.457,00	18.830,30	610.53
30/06/2041												
31/12/2041 30/06/2042	257.287,30					0,00 €	179.095,00 €	65.870,00 €	244.965,00 €	244.965,00	12.322,30	622.85
31/12/2042	257.287,30					0,00 €	184.468,00 €	67.187,00 €	251.655,00 €	251.655,00	5.632,30	628.48
30/06/2043												
31/12/2043	257.287,30					0,00 €	190.002,00 €	68.531,00 €	258.533,00 €	258.533,00	-1.245,70	627.23
30/06/2044 31/12/2044	257.287,30					0,00 €	195.702.00 €	69.902,00 €	265.604,00 €	265.604,00	-8.316,70	618.92
31/12/2044	237.287,30					0,00 €	153.702,00 €	05.502,00 €	203.004,00€	203.004,00	-0.310,/0	018.92
31/12/2045	257.287,30					0,00 €	201.573,00 €	71.300,00 €	272.873,00€	272.873,00	-15.585,70	603.33
30/06/2046	25						207	72	200	200 200	27.55	
31/12/2046 30/06/2047	257.287,30					0,00 €	207.620,00 €	72.726,00 €	280.346,00 €	280.346,00	-23.058,70	580.27
31/12/2047	257.287,30					0,00 €	213.849,00 €	74.180,00 €	288.029,00 €	288.029,00	-30.741,70	549.53
30/06/2048												
31/12/2048	257.287,30					0,00 €	220.264,00 €	75.664,00 €	295.928,00€	295.928,00	-38.640,70	510.89
30/06/2049 31/12/2049	257.287,30					0,00 €	226.872,00 €	77.177,00 €	304.049,00 €	304.049,00	-46.761,70	464.13
30/06/2050	257.207,30					5,50 €	220.072,00 €	77.17,00 €	304.043,00 €	304.043,00	10.701,70	
31/12/2050	257.287,30					0,00 €	233.678,00 €	78.721,00 €	312.399,00€	312.399,00	-55.111,70	409.02
30/06/2051	257 5					0.55	240.662.22.2	00.000	220.05 :	220 52 : 25	62 622 5	
31/12/2051 30/06/2052	257.287,30					0,00 €	240.688,00 €	80.296,00 €	320.984,00 €	320.984,00	-63.696,70	345.32
31/12/2052	257.287,30					0,00 €	247.909,00 €	81.901,00 €	329.810,00 €	329.810,00	-72.522,70	272.80
30/06/2053												
31/12/2053	257.287,30					0,00 €	255.346,00 €	83.520,00 €	338.866,00 €	338.866,00	-81.578,70	191.22
30/06/2054 31/12/2054	257.287,30					0,00 €	263.007,00 €	85.210,00 €	348.217,00 €	348.217,00	-90.929,70	100.29
31/12/2054	237.207,30					0,00 €	203.007,00 €	03.210,00 €	540.217,00€	J-10.21/,UU	-50.525,70	100.29

2º. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado y la firma de los documentos que fuesen precisos a tal fin.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

<u>PUNTO 13°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR URBASER S.A., CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 POR EL QUE SE MODIFICÓ EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de enero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, D. Felipe Antonio Arias Palma:

"Visto el expediente núm. 49/2009 tramitado para contratación del SERVICIO PARA LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA (Expte. 49/2009), adjudicado a la empresa "URBASER S.A.", conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Ignacio Buisán Caballero, de fecha 5 de junio de 2009 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 6 de julio de 2009, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, en la cantidad TRECE MILLONES SETECIENCOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.743.365,75€), I.V.A. incluido que constituyeron la oferta del contratista, para una duración de cuatro años, y formalizado el contrato en documento administrativo con fecha 18 de diciembre de 2009.

Visto que con fecha de 28 de noviembre de 2012, en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, se aprueba la modificación del contrato de SERVICIO PARA LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA (Expte. 49/2009) formalizado con fecha 18 de diciembre de 2009, suscrito con la entidad URBASER S.A., en los términos expresados en el pliego de prescripciones técnicas modificado (el cual incluye la ya aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 17 de enero de 2012, en la que se redujo el contrato en un 4,228% del precio primitivo del contrato, no formalizada hasta fecha) consistente en, disminuir su cuantía económica en un 5,025% adicional, lo cual hace un total del 9,253% del precio primitivo del contrato, afectando a determinados servicios que forman parte del objeto del mismo, al tiempo que se modifica el IVA general del mismo, separando un tipo reducido de IVA del 10% para la limpieza de parques y jardines públicos del resto de los trabajos contemplados en el

contrato, es decir mantenimiento, riegos, plantaciones, cortes de céspedes, podas de arbustos, poda de árboles y palmeras etc. que tendrán un IVA del 21%, resultando un importe anual de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000 €) IVA incluido, desestimando las alegaciones presentadas por la empresa Urbaser, S.A. con fecha 22 de noviembre de 2012 por los motivos expresados en el informe emitido por la Técnico de Administración General, del departamento de contratación, conformado por el Secretario General de la misma fecha.

Visto que con fecha de 3 de enero de 2013 la empresa Urbaser, S.A. ha presentado recurso de reposición al acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2012.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, de fecha 22 de enero de 2013 en el siguiente sentido:

"En relación a su alegación primera en la que expone que el contrato de referencia en modo alguno puede calificarse como contrato de conservación y mantenimiento, por las razones expuestas en su escrito de alegaciones de fecha de 22 de noviembre de 2012, señalar que fue contestado mediante informe emitido al respecto de la misma fecha y trascrito en la parte expositiva del acuerdo que impugna, en el que nos mantenemos.

A tales efectos, tal y como previene el art.193 de la LCSP, "los contratos deberán cumplirse a tenor de sus cláusulas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación a favor de las Administraciones Públicas." Por lo que, es de plena aplicación el art. 282 de la LCSP en este contrato, ya que, tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el de cláusulas administrativas particulares, aceptados por el contratista, se califica al presente contrato como de servicios de mantenimiento y reparación (ANEXO II Categoría 1 de la LCSP) y con número de referencia CPV 50800000-3 "Servicios varios de reparación y mantenimiento" no estando incluido en la Categoría 27 "otros servicios". Así mismo, decir que se han seguido los trámites legales establecidos para la adjudicación de este tipo de contratos, con más garantías jurídicas que los incluidos en la categoría 27, ya que están sujetos a una regulación armonizada que exige publicidad comunitaria.

Además, la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares, es un trasunto del artículo 282 de la LCSP, por lo que puede decirse, que el contratista ha aceptado expresamente la consideración del contrato de mantenimiento y las consecuencias jurídicas derivadas de su régimen jurídico por lo que, la presente modificación, acumulada a la anterior, al no alcanzar el 20% del precio primitivo del contrato, es obligatoria para el contratista, sin que tenga derecho alguno, a reclamar indemnización por dichas causas.

Es cierto que en el presente supuesto no nos encontramos ante bienes de equipo en sentido estricto a los que se refiere el Art.282 de la LCSP, sino ante el mantenimiento y conservación de inmuebles afectos a un uso dotacional (parque y jardines), y que, por otro lado la modificación aprobada se ha realizado

reduciendo todas las partidas de gastos incluidas en el Pliego (productos fitosanitarios, mobiliario urbano, vehículos, sistemas de riego, maquinaria, herramientas y gastos salariales de personal), y no suprimiendo ninguno de los parques o zonas verdes objeto del mismo, que se mantienen en su integridad, pero no lo es menos que en el Pliego de condiciones administrativas del contrato, que aceptó el contratista, se incluye una clausula 25^a de la que podría deducirse una suerte de equiparación del concepto de equipos con los parques objeto de mantenimiento, pues de lo contrario ningún sentido tendría su inclusión específica en dicho Pliego.

En su segunda alegación manifiesta que el procedimiento se encuentra viciado porque se ha omitido remitir a URBASER los informes a los que la propuesta aprobada se refiere, no siendo suficiente una mera trascripción parcial de los mismos.

Contestar a esta segunda alegación que, no ha habido petición alguna de que le remitamos ningún informe, y en todo momento ha estado a su disposición el expediente para que, en concepto de interesado en el procedimiento pudiera consultar cualquier documento o informe obrante en el expediente.

En contestación a su a alegación tercera, sobre el cálculo del porcentaje al que afecta la modificación, reiteramos y mantenemos lo expuesto en informe de contestación de alegaciones de fecha 22 de noviembre de 2012 en el que se establecía que "el porcentaje de reducción se ha calculado por el Técnico Municipal, D. Ignacio Buisán Caballero tal y como se refleja en su informe de fecha 12 de noviembre, teniendo en cuenta el precio primitivo del contrato (4 anualidades) y no en base al precio anual ni al precio percibido por el contratista."

Respecto de su alegación cuarta, en la que manifiesta que la propuesta que se debió aprobar en el Pleno fue la de fecha 25 de octubre, contestar que, fue modificada por otra propuesta de fecha 15 de noviembre, tras el informe de la Intervención municipal, y previos informes del Técnico Municipal, D. Ignacio Buisán Caballero, y de la Técnico de Administración General del departamento de contratación conformado por el Secretario General, para adaptar la tramitación del procedimiento de modificación y efectos jurídicos de la misma a los nuevos porcentajes concretados, la cual fue notificada a su empresa a fin de cumplir el preceptivo trámite de audiencia, sin que pueda alegar desconocimiento de la misma.

Por todo lo anterior, procede desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Entidad Urbaser, S.A con fecha de 3 de enero de 2013, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2012, de modificación del contrato de servicio para la creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes en la ciudad de Huelva, no accediéndose a la petición de compensar a URBASER S.A por los costes de los despidos que deriven de la modificación contractual obligatoria para el contratista aprobada".

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición presentado por Urbaser, S.A. con fecha 3 de enero de 2013, por los motivos expresados en el informe emitido por la Técnico de Administración General, del departamento de contratación, conformado por el Secretario General, trascrito en la parte expositiva del presente acuerdo confirmando el acuerdo de modificación del contrato de servicio para la creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes en la ciudad de Huelva, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: Reiterar el requerimiento a la empresa Urbaser, S.A, de que deberá acudir a formalización de la modificación del contrato, según lo previsto en el artículo 202.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la cual tendrá efectos desde el 1 de enero de 2013".

El Concejal del Grupo Municipal del PSOE D. Alejandro Márquez Llordén manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, seis en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a María Villadeamigo Segovia y D^a Elena Tobar Clavero y se ausentan D^a Esther Cumbrera Leandro y D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 14°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 DE LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA HACER FRENTE AL CONTRATO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE SISTEMA DE RENTING, DE VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de enero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"Resultando que en el expediente de suministro, en régimen de arrendamiento mediante sistema de renting, de vehículos con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 38/2012), con un presupuesto máximo de 593.000 euros e

I.V.A. por importe de 124.530 euros para una duración de cuatro años, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha enero de 2013, obrante en el expediente, si bien en cuanto al ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos, ya que la fecha de prevista de inicio, en el pliego, es el día 1 de junio de 2013 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto 2013(desde el 01/06/2013 a 31/12/2013): 104.639,79 euros.

 Valor estimado:
 86.479,17 euros.

 I.V.A.
 18.160,62 euros.

 Total:
 104.639,79 euros.

2.- Presupuesto 2014: 179.382,50 euros + (85% del IPC desde 01/05/2013).

 Valor estimado:
 148.250,00 euros.

 I.V.A.
 31.132,50 euros.

Total: 179.382,50 euros + (85% del IPC desde 01/05/2013).

3- Presupuesto 2015: 179.382,50 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 148.250,00 euros. I.V.A. 31.132,50 euros.

Total: 179.382,50 euros + (85% del IPC acumulado).

4- Presupuesto 2016: 179.382,50 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 148.250,00 euros. 1.V.A. 31.132,50 euros.

Total: 179.382,50 euros + (85% del IPC acumulado).

5-Presupuesto 2017 (desde el 01/01/2017 al 30/05/2017): 74.742,71 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 61.770,83 euros. 1.V.A. 12.971,88 euros.

Total: 74.742,71 euros + (85% del IPC acumulado).

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento mediante sistema de renting, de vehículos con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor), y de conformidad con lo establecido por el artículos 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años, 2014, 2015, 2016 y 2017, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos.

Visto el informe de intervención de fecha 22 de enero de 2013.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

1°.- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, si bien en cuanto al ejercicio en curso se ha realizado la correspondiente retención de créditos ascendiendo su importe a 104.639,79 euros:

-Expte. 38/2012, para la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento mediante sistema de renting, de vehículos con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

```
Presupuesto 2014: 179.382,50 euros + (85% del IPC desde 01/06/2013).

Presupuesto 2015: 179.382,50 euros + (85% del IPC acumulado).

Presupuesto 2016: 179.382,50 euros + (85% del IPC acumulado).

Presupuesto 2017: 74.742,71 euros + (85% del IPC acumulado)".
```

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a Esther Cumbrera Leandro y D. Alejandro Márquez Llordén.

Los puntos 15° y 16° del Orden del Día se debaten de forma conjunta.

<u>PUNTO 15°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA GRABACIÓN DE LOS PLENOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de enero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

"Han sido innumerables las ocasiones en la que los Grupos Municipales de la oposición hemos planteado a través de mociones que los Plenos Municipales fuesen retransmitidos por parte de la televisión municipal.

Desde Izquierda Unida consideramos de interés para la ciudadanía los asuntos que se tratan en los plenos ya que afectan directamente a la vida de todas las personas que viven en nuestra ciudad.

Los plenos son públicos aunque por razones de seguridad del edificio y de espacio se limita el número de personas que pueden asistir a los mismos.

Es por todo ello que al no ser retransmitidos por la televisión municipal, ni tener capacidad el salón de plenos para dar cabida a quienes quieran asistir, deberíamos permitir que el contenido de los plenos se difundiera por cualquier medio lícito.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Que se permita la grabación y difusión de los plenos a todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que lo comuniquen con antelación a la celebración de los mismos".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la grabación de los Plenos, anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 16°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA LA GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN DE SESIONES DE PLENOS A TRAVÉS DE INTERNET.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de enero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

"El artículo 20.4 de la Constitución española considera el derecho fundamental de "difundir y recibir libremente información veraz por cualquier medio de comunicación". Este derecho implica la obligación de los poderes públicos a informar ampliamente de los asuntos públicos para que la ciudadanía pueda ponderar opiniones diversas e, incluso, contrapuestas.

Los derechos reconocidos al artículo 20 de la Constitución no solo quieren proteger un interés individual sino que son garantía de la opinión pública libremente formada "indisolublemente atada al pluralismo político", tal y como se pronuncia el Tribunal Constitucional en la Sentencia 159/1986.

Los plenos municipales son de carácter público y su difusión a través de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías deben acercar la política a los ciudadanos. La administración local debe fomentar la transparencia en las gestiones de su ayuntamiento así como promover la participación ciudadana en la vida política municipal.

Hoy en día, aprovechando las nuevas tecnologías, resulta sencillo grabar los plenos municipales y colgarlos en la web municipal para su difusión, con el fin de que los ciudadanos puedan conocer los debates públicos de sus representantes políticos.

Esta medida supone una manera de acercar la democracia a los ciudadanos, fomentar la libertad de expresión y el debate público, lo que supone un acercamiento de representantes a representado.

El Ayuntamiento tiene la responsabilidad de tomar la iniciativa, tiene los medios técnicos y humanos para realizarlo y además dispone de la Empresa Pública Municipal Huelva Digital TDTL, S.A. para su emisión en directo.

Con independencia de que los plenos se graban en audio-magnetofón para la redacción de las actas, la utilización de distintos medios audiovisuales evitaría, en mayor medida, que algunas actas se queden sin redactar por defectos técnicos, como lo que ocurrió en el pleno de octubre de 2011, cuyo debate de mociones realizadas por la Mesa de la Ría, como la propuesta para una mejora de la Calidad del Aire y la petición de un estudio epidemiológico, quedó sin trascribirse en el acta, según consta en la misma, "al fallar el sistema de grabación de las sesiones que habitualmente se viene utilizando"

Por tanto consideramos que el Ayuntamiento debe grabar los plenos porque la publicidad de las sesiones plenarias implica que cualquier vecino o vecina pueda conocer los debates de los plenos municipales y de esta forma se fomentaría la participación pública.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN:

- 1. Que el Ayuntamiento de grabe las sesiones del Pleno Municipal y se emita en directo a través de internet o por la televisión municipal.
- 2. Que las grabaciones de las sesiones del Pleno Municipal se publiquen integras en la web del Ayuntamiento de Huelva".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones transcritas en el punto anterior que constan en el Acta..

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para la grabación y retransmisión de sesiones de Plenos a través de internet, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero. También se ausenta D. Alejandro Márquez Llordén.

<u>PUNTO 17°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL CESE DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE REPRESIÓN A LOS MANIFESTANTES Y ACTIVISTAS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS RECONOCIDOS EN LOS ART. 20, 21 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de enero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

"En los últimos tiempos hemos asistido, tanto dentro como fuera del Estado español, a un alarmante recrudecimiento del ataque, la persecución y la obstaculización del ejercicio de derechos civiles y de funciones profesionales, principalmente la de la información.

Todos hemos podido ver en España cómo las Unidades de Intervención Policial han cargado violentamente sobre manifestantes pacíficos que protestaban contra medidas del Gobierno que consideran injustas. Los abusos en el ejercicio del control de las manifestaciones autorizadas y pacíficas por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, van desde la intimidación a la incomunicación a que pueden ser sometidas personas detenidas por el simple hecho de participar de una protesta o de informar sobre ella. Lesiones, humillaciones, detenciones y, en algún caso, consecuencias irreversibles, como la pérdida de la visión de un ojo que ha sufrido Esther Quintana en Barcelona, presuntamente por el impacto de una bala de goma lanzada por los Mossos D'Esquadra contra los manifestantes.

Todos pudimos ver las lesiones ocasionadas a un niño de 13 años por los porrazos recibidos de un policía en la jornada de huelga del 14 de noviembre en Tarragona. Todos hemos podido ver los vídeos donde la policía acosa, zarandea e intimida a pasajeros en el Metro de Madrid durante las protestas del 25 de Septiembre. En esos mismos vídeos varios periodistas son obligados a identificarse, son agredidos y amenazados, y su labor profesional queda obstruida: incluso un policía rompe la cámara de uno de ellos.

Todos pudimos ver cómo la policía identificaba y tomaba filiación a periodistas que, en las inmediaciones de la Audiencia Provincial de Madrid, cubrían la decisión del juez Pedraz de archivar la causa contra los organizadores de la protesta del 25 de septiembre. Todos hemos visto muy recientemente cómo una periodista de la cadena de televisión "La Sexta", Ana García, fue detenida, incomunicada durante horas y puesta en libertad con cargos por grabar una manifestación contra el desalojo en Sevilla de un inmueble en el que ni siquiera entró.

La escalada de represión que se viene aplicando contra manifestantes y activistas de diferentes organizaciones políticas, sociales o sindicales, todas ellas avaladas por su larga trayectoria de defensa de las libertades políticas y civiles ha tenido su punto culminante el pasado 14 de Noviembre. Ese día decenas de manifestantes fueron multados y denunciados por su actividad pacífica, a los cuales se les exigen elevadas cantidades por actuaciones que nunca ocurrieron o que fueron maximizadas. El día de la Huelga General el joven vallecano Alfonso Fernández Ortega fue detenido por la mañana, cuando se dirigía a un piquete en compañía de su novia. Se le aplicó el régimen para Internos de Especial Seguimiento (FIES) en la prisión de Soto del Real durante 54 días hasta su puesta en libertad. Por último y más recientemente, en lo que puede considerarse una suerte de "rizar el rizo", ha salido a la luz la citación para declarar ante la Audiencia Nacional de una activista del 15-M por citas de Gramsci en twitter, al considerarse que estas son incitación a la violencia.

Estas actuaciones donde el empleo no proporcionado de la violencia, y el intento de represión a la libertad de expresión se ha convertido en norma, ha sido públicamente negado, justificado, minimizado y tergiversado por diferentes responsables políticos. Es especialmente relevante la posición mantenida por Cristina Cifuentes, Delegada del Gobierno en Madrid, por el Conseller de Interior catalán, Felip Puig, por Carmen Crespo, Delegada del Gobierno en Andalucía, y por el mismísimo Consejo de Ministros, que indulta por segunda vez a cuatro Mossos condenados por torturas por el Tribunal Supremo y para los que la Audiencia de Barcelona había ordenado el ingreso en prisión.

El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, ratifica la criminalización del descontento y de la indignación con unas reformas del Código Penal que lo convierten, como advierte Joaquim Bosch, portavoz de Jueces para la Democracia, "en el más duro de Europa contra formas de disidencia y protesta de la ciudadanía" y que hacen que pasemos de "un Estado social a un Estado penal".

Ahora más que nunca, los ciudadanos tenemos derecho al libre ejercicio de la libertad de expresión, sin que ello traiga como consecuencia desproporcionadas represalias por parte del Estado, tanto en forma de violencia directa, como de intimidaciones tan desproporcionadas en relación a los hechos y completamente ilegítimas, cuyo único objetivo es mantener a la sociedad amordazada, centrándose especialmente en los jóvenes y estudiantes ya que representan para ellos una mayor amenaza, al ser el futuro del país.

Es lamentable que sean aquellos que deben velar por nuestros derechos los que lleven a cabo dichas acciones. Produce indignación que, en el siglo XXI, en un país del primer mundo como España, algunos policías pueda golpear a menores, hacer detenciones arbitrarias o sancionar indiscriminadamente, sin consecuencia alguna.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Huelva, presenta la siguiente

MOCIÓN

- 1. Instar al Gobierno de España a extremar el respeto a los derechos y libertades que nuestro ordenamiento jurídico confiere a los ciudadanos en materia de expresión, reunión, manifestación y asociación.
- 2. Instar al Gobierno de España a que adecue los métodos de control y seguridad de manifestantes a los estipulado en La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo regulatoria de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en especial en lo tocante al artículo 5, que impide en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.
- 3. Solicitar al Gobierno de España el desistimiento por archivo de todas las denuncias cursadas contra militantes y activistas por el mero ejercicio de sus derechos constitucionales en el marco de conflictos colectivos, legalmente convocados".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el cese de la aplicación de medidas de represión a manifestantes y activistas en el ejercicio de sus derechos reconocidos en los arts. 20, 21 y 22 de la Constitución Española anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Alejandro Márquez llordén y se ausenta el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

PUNTO 18°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA LA PREPARACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR DE REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE LA RÍA Y MARISMAS DE HUELVA EN EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE LA RÁBIDA COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de enero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

"Recientemente hemos conocido que la comisión de expertos de la Universidad de Huelva y de la Universidad Internacional de Andalucía, constituida por doctores en Historia de América e Historia del Arte, encargada de elaborar el expediente para solicitar que La Rábida, su entorno y Lugares Colombinos sean declarados Patrimonio de la Humanidad, tiene avanzada la parte histórica del expediente.

Sin duda el sitio de la Rábida tiene un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico y antropológico, cuyo valor difícilmente puede ser discutido, es la parte positiva del expediente, pero existen aspectos negativos que sin ser abordados conveniente harán inútil el esfuerzo.

El expediente que debe enviarse al Centro del Patrimonio Mundial para ser sometido al Comité del patrimonio mundial debe abordar aspectos históricos antropológicos y también, ambientales, para la declaración del sitio. Sin duda dichos informes han de ser conocidos, apoyados, elaborados, participados y hechos suyos por todos los ciudadanos del entorno en donde se ubica el lugar a declarar Patrimonio de la Humanidad.

Los Órganos Consultivos de la UNESCO: (ICOMOS), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) y el Centro Internacional para el Estudio de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), intervendrán con su red de expertos para evaluar in situ la propuesta de la Rábida, deben conocer los ventajas e inconvenientes de cada lugar.

El sitio Histórico de la Rábida se encuentra incurso en la Ría y Marismas de Huelva, parte de ellas protagonistas del hecho histórico, en un área con gravísimos problemas ambientales que aun están lejos de ser resueltos y que deberían abordarse desde un plan director participativo sobre la regeneración ambiental integral de la Ría de Huelva consensuado con la sociedad que aspira y debe hacer suya la inclusión de la Rábida y los Lugares Colombinos en la Lista del Patrimonio Mundial.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN.

Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Diputación para que en el expediente que prepara, incluya un Plan Director elaborado y consensuado con todos los agentes sociales, colectivos y ciudadanos que acometa la rehabilitación ambiental del espacio conformado por la Ría y Marismas de Huelva, lugar donde se asienta el sitio Histórico de la Rábida y Lugares Colombinos que aspira a ser declarado Patrimonio de la Humanidad".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, cuatro a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) sobre preparación de un Plan Director de Rehabilitación Ambiental de la Ría y Marismas de Huelva en el expediente de Declaración de la Rábida como Patrimonio de la Humanidad, anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 19°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DENIEGUE LOS VERTIDOS QUE LA PETROLÍFERA REPSOL-YPF REALIZA EN LA RÍA DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de enero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

"El Decreto 153 / 1964, sobre localización de Polos de Promoción, Polos de Desarrollo y Polígonos de Descongestión Industrial, convirtió la Ría de Huelva en una cloaca, de hecho el Gobierno Franquista señalaba entre las ventajas especificas que Huelva ofrecía para la instalación de industrias contaminantes por su propia naturaleza y situación geográfica, (apartado nº 8), la ventaja de disponer de "Desagües de capacidad ilimitada y reducido costo de acondicionamiento".

Para ampliar información: ver enlace de la Asociación de industrias Químicas AIQBE de Huelva, que informa en su web - http://www.aiqbe.es/descargar/1964_decreto_153.pdf

Cuarenta y ocho años después, la situación de la Ría y las marismas de Huelva permanece igual, la Ría es un vertedero, una cloaca de residuos industriales y mineros, pues las Administraciones hacen suya esa misma ventaja conceptual de la ciudad de Huelva "desagües de capacidad ilimitada".

Al día de hoy, cincuenta camiones cisterna diariamente, más de 18.000 camiones anuales, transportan durante 30 Kilómetros residuos desde la planta industrial que Repsol posee en la linde de Doñana en Mazagón hasta Huelva, vertiéndolos en una arqueta de la ciudad que desemboca en la Ría. Sin embargo las aguas ácidas y los fosfoyesos permanecen en nuestra marisma sin voluntad política para eliminarlas.

Según informa REPSOL-YPF, los residuos proceden de la deshidratación en dicha planta del gas que se extrae de las plataformas marinas de extracción de gas denominadas Poseidón Norte y Sur, ubicadas frente a la costa de Doñana.

El vertido que está avalado, según la petrolera, por un "convenio" con la Empresa Aguas de Huelva, se realiza a través de una arqueta ubicada a 200 metros de las casas del barrio de Matadero y que supuestamente va la depuradora de Huelva desaguando en el estero de las marismas del Rincón, Lugar Protegido Ambientalmente y de Interés Comunitario Marismas del Tinto.

Estos mismos vertidos de REPSOL fueron paralizados y denegados, por el Ayuntamiento de Almonte en febrero de 2012 en Matalascañas, tras el fuerte olor a hidrocarburos que vecinos detectaron en sus playas y después, la solicitud de vertido de 290.000 m3 al mar a través de un By-pass que bordea la depuradora de Mazagón, tampoco fue autorizada por la Consejería de Medio Ambiente, tras las analíticas de vertidos realizadas y las alegaciones de vecinos y Ecologistas en Acción.

Sin embargo, en nuestra ciudad, la empresa Aguas de Huelva ha tomado la decisión, no contemplada en los presupuestos municipales aprobados el pasado mes de diciembre, de mantener el desagüe de capacidad ilimitada, y así, mientras obtiene beneficios desde hace meses con este acuerdo, al margen de la información pública y ambiental, sube el precio de la factura del agua a todos los ciudadanos de Huelva como consecuencia de "un menor consumo", en realidad, lo que supone un consumo responsable de los ciudadanos.

La ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, prohíbe los vertidos, cualquiera que sea su naturaleza y estado físico, que se realicen, de forma directa o indirecta, a cualquier bien del dominio público hidráulico o, desde tierra, a cualquier bien del dominio público marítimo-terrestre y que no cuenten con la correspondiente autorización administrativa.

La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Huelva (EDAR) se construyó con fondos públicos y fondos FEDER Europeos, con sus autorizaciones ambientales pertinentes para la depuración de vertidos de aguas residuales urbanas, asimilables a residuos urbanos y no peligrosos en general, y nunca para grandes volúmenes de residuos de origen extractivo-minero-industrial para cuya depuración no está autorizada ambientalmente y tampoco para la gestión de los lodos resultantes de tal actividad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN:

Para que el Ayuntamiento paralice inmediatamente los vertidos de los residuos procedentes de la extracción de hidrocarburos de la Empresa REPSOL INVESTIGACIONES PETROLÍFERAS a la Ría de Huelva y al Estero de Marismas del Rincón a través de la (EDAR) Estación Depuradora de Aguas Residuales".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra, cuatro a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para que este Excmo. Ayuntamiento deniegue los vertidos que la petrolífera REPSOL-YPF realiza en la Ría de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

PUNTO 21. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LOS FONDOS DEL PLAN CONCERTADO Y EL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de enero de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"El riesgo de exclusión social es cada día mayor en nuestro país. El aumento del desempleo ha provocado un aumento del número de hogares sin ningún tipo de ingresos. A este proceso hay que añadir la consolidación de la reducción y el agotamiento de las ayudas de protección social, como la prestación por desempleo o las rentas mínimas de inserción.

Efectivamente, a día de hoy, los hogares españoles con todos sus miembros en paro son 1.737.600. Ya hay un millón y medio de parados que no cobran prestación; y hay más de 300 desahucios diarios. Un 21% de la población en España vive por debajo del umbral de pobreza (INE 2012) y la infancia se ha convertido en el colectivo más afectado por la pobreza en nuestro país (2 millones de niños viven en esta situación).

Sin duda, la crisis y los recortes están afectando gravemente a la cohesión social. La pobreza se extiende alcanzando también a clases medias súbitamente empobrecidas; se intensifica porque hay más pobres, y éstos tienen menos que antes. Y lo peor es que al no producirse ningún atisbo de mejora esta situación se está haciendo crónica.

A pesar de esta dramática situación, el PP no sólo no ha sido capaz de articular una respuesta sino todo lo contrario, desde el mismo momento en que tomaron posesión, el Gobierno de Rajoy ha puesto en marcha una política descontrolada de recortes y ajustes que está provocando el desmantelamiento de los servicios públicos básicos, agravando aún más la situación de muchos ciudadanos.

Así, los fondos para programas que gestiona el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para menores infractores y para menores en situación de dificultad

social y maltrato (2 millones), el Plan de Acción para personas con Discapacidad (1,3 millones) y los fondos para la Teleasistencia (30 millones) se han suprimido directamente de los Presupuestos Generales del Estado. Otros programas, como el Plan Concertado, han sufrido recortes brutales: 30 millones de euros para 2013, lo que supone una merma del 40% respecto a 2012 (entonces se destinaron alrededor de 50 millones), y del 65% respecto del último presupuesto del Gobierno socialista (2011).

El Plan Concertado es un instrumento estatal fundamental para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. Con el fin de mantener y desarrollar una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales, así como apoyarlas tanto en el desarrollo de las competencias que le son atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en las respectivas leyes autonómicas de servicios sociales, el Estado cofinancia proyectos que tienen los siguientes objetivos:

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas.
- Dotar de apoyo económico y asistencia técnica a las corporaciones locales para el desarrollo de sus competencias.
- Consolidar y ampliar la red básica de servicios sociales municipales, para desarrollar las prestaciones de servicios sociales de atención primaria, entre las que se encuentran la ayuda a domicilio y la teleasistencia, previstas en el catálogo de servicios de la "Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia".

En los últimos días, hemos conocido a través de los medios de comunicación que el Gobierno central ha decidido retirar del todo su aportación para financiar los servicios sociales de los ayuntamientos. Se trata de una decisión que pone en peligro el futuro de los servicios sociales municipales en el momento en que las familias necesitan más ayuda, cuando ha habido un aumento grandísimo de la demanda, un aumento de la pobreza y se disparan problemas sociales como los desahucios (las peticiones de ayuda por emergencia social se han incrementado un 200%). Justo en este momento, el Gobierno de Rajoy abandona el Plan y deja en una situación muy difícil a administraciones locales y autonómicas para sostener estos servicios básicos cuando además se les ha prohibido endeudarse para cumplir el objetivo de déficit.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista presenta al Ayuntamiento Pleno, para su debate y posterior votación, la siguiente

MOCIÓN

1. El Pleno de la Corporación muestra su rechazo a los recortes realizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para sufragar la red de Servicios Sociales Comunitarios en el Presupuesto de 2012 y de Presupuesto de 2013.

- 2. Instar al Gobierno de España a mantener y sostener un sistema público de servicios sociales de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía y dar respuesta a la exigencia de la Constitución Española de garantizar una serie de derechos sociales y, por tanto, el ejercicio de la igualdad de oportunidades.
- 3. Exigir al Gobierno de España que reponga los fondos del Plan Concertado y del programa de Teleasistencia, como mínimo a los niveles de 2011, además de un compromiso financiero estable para garantizar la viabilidad de los servicios sociales básicos.
- 4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a los Presidentes de las Comunidades Autónomas, a los/as representantes de los agentes sociales y a la Federación Española de Municipios y Provincias".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del IULV-CA, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, once a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a los fondos del Plan Concertado y el Programa de Teleasistencia, anteriormente transcrita.

B. <u>ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA</u> <u>CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.</u>

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

<u>PUNTO 22°.</u> PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA LA MEJORA DE LA CONEXIÓN FERROVIARIA HUELVA-SEVILLA-HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

"En septiembre de 2011 el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presentó la moción para la mejora de la movilidad y accesibilidad interurbana de Huelva que fue aprobada por unanimidad en el pleno por todos los grupos políticos.

Esta moción que presentamos ahora se centra en la importancia de la conexión ferroviaria Huelva-Sevilla-Huelva, que es de una urgente necesidad y mayoritariamente demandada por los ciudadanos.

La conexión vía férrea que exponernos es una alternativa viable y creíble a los transportes por carretera, cada vez más numerosos y fuera de contexto en los tiempos actuales.

Existe una carencia en el servicio motivada por una manifiesta deficiencia en las infraestructuras, en varios tramos y por la existencia de varios pasos a nivel que ralentizan un trayecto de aproximadamente 90 Km. (duración 1h. 35') cuando debería hacerse entre 35' y 40' sólo con que se solucionasen las deficiencias que hemos expuesto.

Las consecuencias positivas de esta óptima conexión ferroviaria es que mejoraría la accesibilidad entre las ciudades Huelva y Sevilla, las comunidades universitarias de estas dos ciudades andaluzas estarían conectadas óptimamente, en el caso de Huelva, mediante un apeadero frente a la Universidad en la Avda. de Trafico Pesado y se reduciría el tráfico rodado de automóviles en horas punta y en las entradas de ambas ciudades, lo que conlleva un beneficio económico y social sin discusión.

Estos trenes lanzaderas, ya existentes en otras ciudades, posibilitarían también la conexión de Huelva a través de Sevilla con otros trayectos vía férrea o vía aérea.

Siempre hemos mantenido que el AVE es una infraestructura inviable, no sólo en las condiciones económicas actuales, sino en sí misma y las opciones que planteamos de trenes lanzadera son las que darían respuesta a las necesidades de trasporte ferroviario de esta ciudad.

La promesa de la llegada del AVE a nuestra ciudad ha sido, en nuestra opinión, utilizada electoralmente y ya ha quedado de manifiesto que en los presupuestos estatales no se contempla partida económica alguna para ésta infraestructura en un medio o corto plazo, porque lo que creemos que sería necesario con urgencia, un acuerdo entre todos los grupos políticos de esta corporación para que rememos todos en la misma y única dirección para conseguir el objetivo que plantea ésta moción, que daría una respuesta satisfactoria en un corto plazo a esta carencia que sufre esta ciudad y que sería uno de los pilares fundamentales de la reconversión económica que necesita Huelva, por lo que inevitablemente debe posicionarse a favor del turismo así como otras actividades económicas y culturales.

Los ferrocarriles son al mismo tiempo un trasporte muy respetuoso medioambientalmente y un servicio público esencial. Lo que es verdaderamente distintivo de la vida moderna no es el individuo sin vínculos, es la sociedad civil, y los ferrocarriles, siguen siendo el atributo natural de esta sociedad, siendo un proyecto colectivo para el beneficio individual y de la colectividad.

Por todo ello, el Grupo Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCION

- 1°. Que se continúen y agilicen las gestiones realizadas hasta ahora con los máximos responsables de RENFE y ADIF para la consecución del objetivo propuesto en esta moción, una comunicación diaria, fluida entre las ciudades de Huelva y Sevilla.
- 2°. La exigencia, en breve, de un compromiso urgente, realista y con asignación presupuestaria para la programación de la ejecución de las obras".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor y ocho en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para la mejora de la conexión ferroviaria Huelva-Sevilla-Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

Se reincorpora el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión.

<u>PUNTO 24°.</u> PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE POR LA QUE INSTA A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO A CREAR UN CÓDIGO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE APLICACIÓN A TODA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"Las instituciones democráticas del siglo XXI tienen la obligación de ser transparentes, gestionadas con planteamientos que desarrollen prácticas de buen gobierno y abiertas a la participación de la ciudadanía.

La transparencia supone facilitar el acceso a la ciudadanía en su conjunto de toda la información necesaria para conocer y juzgar la gestión municipal.

El Buen Gobierno significa, entre otras cosas, permitir a los ciudadanos tener una mayor capacidad de participar e influir en la toma decisiones públicas. Los ciudadanos, los colectivos, las asociaciones, los emprendedores, etc... tienen que tener cauces definidos para colaborar e implicarse en los procesos de mejora de los servicios públicos y de gestión de su ciudad.

El Gobierno de España sostiene en relación al proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno que, la misma, "contribuirá de forma determinante a restaurar la confianza en las instituciones y a mejorar la calidad democrática".

Sin embargo, desde el año el año 2008 hasta el pasado 2012, el Ayuntamiento de Huelva suspende el informe anual que realiza la organización Transparencia Internacional España en base a cinco áreas: información sobre la entidad, en relación con los ciudadanos, en materia de economía, servicios y urbanismo. El Ayuntamiento ocupa el penúltimo lugar con respecto al resto de capitales andaluzas y es el quinto más opaco de los 110 consistorios evaluados en el último informe. Siendo el área económicafinanciera la peor valorada, porque, una vez más no facilitó ninguna información.

Desde el Grupo Municipal Socialista nos parece prioritario la elaboración conjunta de un Código de Transparencia y Buen Gobierno de aplicación para toda la corporación municipal como pieza fundamental para garantizar la calidad democrática, recuperar la confianza de la ciudadanía, mostrar la máxima transparencia de la gestión de lo público y mostrar tolerancia cero ante la corrupción.

En virtud de lo expuesto, en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

- 1. La creación de un grupo de trabajo con representación de todos los grupos municipales y representantes de los trabajadores para el desarrollo de un código de transparencia y buen gobierno para el Ayuntamiento de Huelva.
- 2. Actualizar la web municipal para que:
 - Se emitan los Plenos Municipales.
 - Se publique la información relativa a los presupuestos municipales y las liquidaciones.
 - Se publiquen los sueldos y retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal.
 - Se publiquen la declaración de bienes e intereses de los miembros de la Corporación Municipal.
 - Especificar los correos electrónicos de la corporación municipal.
 - Publicar de forma completa la relación de puestos de trabajo y retribuciones del personal funcionario y eventual, así como de asesores.
 - Publicar la deuda con los proveedores.
- 3. El compromiso de mejorar los parámetros de transparencias exigidos por la organización Transparencia Internacional España".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del IULV-CA, votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, once a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE por la que se insta a este Ayuntamiento a crear un Código de Transparencia y Buen Gobierno de aplicación a toda la Corporación Municipal, anteriormente transcrita.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

<u>PUNTO 26°.</u> APROBACIÓN DE LAS NUEVAS TARIFAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Desarrollo Urbano, D. Francisco Moro Borrero:

"RESULTANDO acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva, SA (EMTUSA) con fecha 31 de octubre de 2012 relativo a la aprobación de la propuesta de nuevas tarifas del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.

RESULTANDO que esta propuesta fue presentada con fecha 5 de noviembre de 2012 ante la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía para obtener la oportuna autorización de modificación de las tarifas reseñadas, habiéndose efectuado requerimiento de subsanación a EMTUSA con fecha 15 de enero de 2013.

RESULTANDO la incorporación al expediente de los documentos exigidos en el reseñado requerimiento.

CONSIDERANDO lo establecido en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, así como los motivos de conveniencia, oportunidad y necesidad puestos de manifiesto en el expediente, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de las tarifas correspondientes al servicio público del transporte colectivo urbano de viajeros en Huelva de conformidad con el anexo que se incorpora al presente acuerdo como parte integrante del mismo y cuya autorización ha sido solicitada con fecha 5 de noviembre de 2012 a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Dar traslado del presente, junto al resto de documentos requeridos, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía a fin de que procedan a la autorización de la modificación de tarifas aprobada.

ANEXO

CUADRO TARIFARIO BASICO

APLICANDO NUEVAS TARIFAS

TARIFAS	PRECIO	EXPEDICION	% SOBRE DEMANDA NORMAL	% SOBRE TOTAL	INGRESOS		
Billete ordinario	1,10	2.746.611	48,72	35,29	3.021.272,10		
Bono-bús (10 viajes)	6,50	2.890.967	51,28	37,14	1.734.580,20		
Total demanda normal		5.637.578	100,00	72,43	4.755.852,30		
Servicios Especiales	1,50	65.571		0,84	98.356,50		
Tarjetas Mensuales:		S			S.		
-Tarjeta unipersonal	30,00	123.509		1,59	92.640,00		
-Joven Universitaria	22,00	123.509		1,59	67.936,00		
		247.018		3,18	160.576,00		
Tarjeta Jubilados y Pensionistas		30	12				
Pensión hasta 700 € (GRATIS)	0,00	1.775.029		22,80	0,00		

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

Beneficiarios (Personal Empresa)	0,00	58.396		0,75	0,00
TOTAL		7.783.592		100	5.014.784,80
INGRESOS NETOS (sin 10% I.V.A.)					4.558.895,27

TARIFA MEDIA	4	558.895,22	7_ =	0,5857	
		7.783.592			
INCREMENTO POL	RCENTUAL D	E			
TARIFAS:					
	0,4855	\boldsymbol{A}	0,5857	20,64%	

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 29 de enero de 2013, núm. 1 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

- "1°. En fecha 31 de octubre de 2012 la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva, S.A. (EMTUSA) aprobó, a propuesta del Consejo de Administración, las nuevas tarifas del servicio, que fueron presentadas con fecha 5 de noviembre ante la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, para su oportuna autorización.
- 2º. Con fecha 15 de enero del actual, dicha Dirección General efectúa requerimiento a la Empresa Municipal con el fin de que complete el expediente aportando:
 - a) Acuerdo del órgano competente de la Corporación Local (debe entenderse Pleno Municipal) aprobando las tarifas cuya autorización se solicita.
 - b) Informe del órgano competente por razón de la materia del Ayuntamiento en el que deberán figurar las razones que justifiquen la conveniencia y oportunidad o la necesidad de las nuevas tarifas.
 - c) Informe jurídico del órgano competente de la Entidad local (debe entenderse la Secretaría General) relativo al cumplimiento de la normativa vigente en la aprobación de las tarifas.
 - d) Memoria económica del Ayuntamiento en la que consten las tarifas vigentes y las nuevas solicitadas, en la que se justifiquen las razones que motivan la modificación de las tarifas.

- 3°. A fin de cumplimentar dicho requerimiento, se ha elaborado Memoria económica justificativa de las razones que motivan la modificación de las tarifas (con referencia a las anteriores), suscrito por el Sr. Gerente de EMTUSA; informe del Área General de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública del Ayuntamiento, que justifica la conveniencia, oportunidad y necesidad de la modificación de tarifas, firmado por el Teniente de Alcalde Delegado y Responsable del Área; y propuesta de acuerdo de aprobación de las mismas, suscrita por dicho Teniente de Alcalde, dirigida al Pleno de la Corporación Municipal.
- 4°. El Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados en el ámbito local en Andalucía establece, en su art. 2°, que a efectos de dicho Decreto "son precios autorizados de ámbito local las tarifas aprobadas por los órganos competentes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma relativas a los servicios de:c) Transporte urbano colectivo de viajeros".
- 5°. La modificación de tarifas cuya autorización se solicita por el Ayuntamiento de Huelva para su Empresa Municipal gestora del servicio (EMTUSA) se basa en variaciones motivadas de los costes de producción o comercialización y en otras variaciones de las características del servicio (art. 3°).

 La documentación que debe acompañar a la solicitud (art. 5°), y que ha sido

La documentación que debe acompanar a la solicitud (art. 5°), y que ha sido elaborada con el fin de cumplimentar el requerimiento de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, entiendo se ajusta al contenido y exigencias previsto en el referido Decreto 365/2009, de 3 de noviembre.

CONCLUSIÓN.-

Puede someterse la aprobación de nuevas tarifas del servicio de transporte urbano colectivo de Huelva a la aprobación del Pleno Municipal y posterior aportación al expediente abierto en la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a los efectos de su correspondiente autorización".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones,

ACUERDA aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Desarrollo Urbano, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 27°. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

La Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad, Movilidad y Tráfico D^a Carmen Sacristán Olivares propone sea incluido en el Orden del Día el expediente de aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de gestión de servicio público, mediante concesión, de regulación del estacionamiento de vehículos (ORA) y retirada de vehículos (GRÚA).

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida a votación ordinaria la inclusión en el Orden del Día del asunto propuesto, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y once en contra de los veintisiete Concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** incluir en el Orden del Día, por razones de urgencia, el siguiente asunto:

1. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (O.R.A.) Y RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRÚA).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Administración Pública, D. Saúl Fernández Beviá:

"Resultando que en el expediente gestión de servicio público, mediante concesión, de la prestación del servicio de regulación del estacionamiento de vehículos (O.R.A.), así como del servicio de retirada de vehículos (GRUA) (Expte.1/2013), con arreglo a las

condiciones y características prevenidas en los pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Jefe de la policía local, D. Miguel Olivares del Rosal, de fecha enero de 2013, con un con un canon mínimo anual de 400.000,00 euros para una duración de veinte años y cinco posibles prórrogas de un año de duración cada una, en los términos previstos en el artículo 278 b) del TRLCSP, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 29 de enero de 2013, conformado por el Secretario General en el que se indica

- "1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- 2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local. (...)."

Así pues, dado que la duración de la concesión es de veinte años con posibilidad de prórroga por cinco años más, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para la contratación y para la autorización y disposición del gasto.

Visto que no es necesario consignación presupuestaria, dado que la presente concesión no genera gasto alguno para este Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Visto que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de junio de 2012 se acordó prolongar la vigencia del actual contrato de gestión, mediante concesión, del servicio público de control del estacionamiento de vehículos en las vías públicas de esta ciudad y retirada de vehículos de la vía pública adjudicado a la entidad "DORNIER,S.A.U." desde el 1/04/2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Visto el informe de intervención de fecha 29 de enero de 2013.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato gestión de servicio público, mediante concesión, de regulación del estacionamiento de vehículos (O.R.A.) y retirada de vehículos (GRUA) (Expte. 1/2013), así como el expediente de contratación y ordenar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Segundo: prolongar la vigencia del actual contrato de gestión, mediante concesión, del servicio público de control del estacionamiento de vehículos en las vías públicas de

esta ciudad y retirada de vehículos de la vía pública, adjudicado a la entidad "DORNIER, S.A.U.", desde el 1 de enero de 2013 hasta la adjudicación del nuevo contrato".

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 29 de enero de 2013, que dice lo que sigue:

"Con fecha 30 de octubre de 2012, tuvo entrada en esta Intervención expte. 37/12 del Departamento de Contratación, relativo a la contratación de la gestión del servicio público de regulación del estacionamiento de vehículos (ORA), así como del servicio de retirada de vehículos (grúa) de la ciudad de Huelva.

Dicho expediente fue fiscalizado, emitiéndose informe de intervención de fecha 6 de noviembre de 2012.

En fecha 29 de enero de 2013, se vuelve a remitir borrador del expediente corregido a Intervención para su fiscalización previa.

En relación con el contenido del expediente que se ha recibido por correo electrónico y que está pendiente de su firma, esta Intervención debe poner de manifiesto los siguientes extremos:

1) Respecto del precio del contrato:

Deberá aportarse al expediente una memoria económica que analice las previsiones de ingresos y costes del servicio, con el oportuno desglose, de forma que se pueda informar sobre la adecuación al valor de mercado del canon exigido y el coste del servicio máximo previsto, sobre todo teniendo en cuenta que el canon mínimo propuesto incumple lo previsto en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio, que establecía un tipo de licitación mínimo de 680 000 euros.

El pliego de cláusulas administrativas particulares regula en su cláusula sexta el precio del contrato, disponiendo que el adjudicatario del mismo se retribuirá mediante la percepción de las "tarifas vigentes en cada momento en las Ordenanzas Fiscales, ordenanza conjunta fiscal y reguladora del estacionamiento de vehículos en las zonas de limitación horaria y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos".

Por otro lado, en la misma cláusula se establece que el canon anual de la concesión será de un mínimo fijo de 400 000 euros, que se incrementará con un canon variable de un mínimo del 75 % sobre la recaudación bruta prevista de 2 400 000 euros (aquí parece que hay un error, debería ser de un mínimo del 75 % sobre la recaudación bruta que exceda de la prevista de 2 400 000 euros, de lo contrario, el canon variable sería una cantidad fija). Deben justificarse en la memoria económica las previsiones de recaudación bruta.

Se han suprimido del pliego las referencias al coste del servicio como elemento para la determinación del canon variable, de conformidad con las observaciones emitidas en el informe de Intervención de 6 de noviembre.

2) Respecto de los criterios de adjudicación:

Los criterios para la valoración de las ofertas se han corregido de conformidad con el informe de Intervención de 6 de noviembre.

3) Respecto de las obligaciones y derechos del contratista y penalidades:

Se ha incluido en el Pliego la obligación del contratista de emitir la correspondiente factura por los servicios prestados, cuando así sea requerido por el usuario del servicio, de conformidad con lo expuesto en el informe de Intervención de 6 de noviembre".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, diez en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Administración Pública, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

<u>PUNTO 28°.</u> RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTA-RIAMENTE.

Por decisión de la Presidencia, no se da lectura a las Preguntas formuladas reglamentariamente.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las quince horas y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.